



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

BOLETÍN DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES

JULIO - SEPTIEMBRE 2005

PRESENTACIÓN

El presente boletín contiene la compilación de precios de los principales combustibles fósiles empleados en Colombia durante el tercer trimestre del año. En este número se incluyen, los precios del Carbón en boca de mina y las proyecciones del precio interno y para exportación.

Los conceptos e información presentados en este documento provienen de estudios especializados adelantados por la UPME y de datos suministrados por fuentes de alta credibilidad, debidamente validados por expertos de la Entidad.

Este documento pretende constituirse como una valiosa fuente de consulta para el público en general, por lo cual estaremos atentos a las valiosas sugerencias respecto de la presentación o contenido del mismo.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

CONTENIDO

GLOSARIO

GASOLINA

Marco Regulatorio Vigente *NUEVA REGULACIÓN*
Precios de Referencia GCM, Bogotá
Precios de Referencia GCM, 9 Ciudades del País
Precios de Referencia GE, Bogotá
Precios de Referencia GE, 9 Ciudades del País
Precios de Referencia GE para Zonas de Frontera

ACPM

Marco Regulatorio Vigente
Precios de Referencia ACPM, Bogotá
Precios de Referencia ACPM, 9 Ciudades del País
Precios de Referencia para Zonas de Frontera

DIESEL MARINO

Cartagena
Buenaventura
San Andrés y Providencia

GAS NATURAL

Resolución 061 de 1983
Precios histórico del GN de Cusiana, puesto en Troncal
Precios histórico del GN de Guajira, puesto en Troncal
Precios histórico del GN de Payoa, puesto en Troncal
Tarifa media de distribución de Gas Natural

GAS NATURAL VEHICULAR - GNV -

Estructura Tarifaria
Precios de Referencia GNV, en varias ciudades

GAS LICUADO DEL PETRÓLEO - GLP -

Marco Regulatorio Vigente
Estructura Tarifaria
Evolución de Precios

OTROS COMBUSTIBLES

Queroseno
Bencina Industrial
Avigas
Crudo Castilla
Combustóleo
Diesel Premium (A.C.E.M)

CARBON

Precio en boca de mina *NUEVA INFORMACIÓN*
Proyección de Precios de Carbón
Proyección de Precio Interno 2004-2025
Boyacá - Cundinamarca
Norte de Santander
Precios de Exportación

INDICADORES ECONÓMICOS

WTI
TRM
IPC
Gasolinas UNL87 y UNL 93
Propano y Norma Butano en Mont Belvieu



GLOSARIO

ACPM. El diesel o aceite combustible para motores (ACPM) es un destilado medio obtenido de la destilación atmosférica del petróleo crudo. Su calidad de ignición se caracteriza por el Índice de Cetano o el Número de Cetano.

AVIGAS (GASOLINA PARA Aviación 100 - 130). Es un combustible de alta calidad (alto octanaje) producido de los gases refinados y de los gases de campo que son puestos a reaccionar con un catalizador (ácido sulfúrico) en un proceso conocido como *Alquilación*.

BENCINA. Es una nafta combustible proveniente de la destilación atmosférica del petróleo crudo. Está diseñada para utilizarse como combustible en estufas domésticas y también sirve como materia prima para la fabricación de disolventes alifáticos.

BUTANO. Es un hidrocarburo saturado, parafínico o alifático, inflamable, gaseoso que se licúa a presión atmosférica a -0,5 grados centígrados, formado por cuatro átomos de carbono y por diez de hidrógeno (C₄H₁₀). El butano presenta dos isómeros el n-butano y el isobutano o metilpropano.

DIESEL MARINO. Es una mezcla de hidrocarburos formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica. Este producto puede contener pequeñas cantidades de aditivos que permitan mejorar las condiciones de su desempeño y una sustancia química, llamada "marcador", que permita determinar la procedencia del combustible sin que implique modificación en la calidad del producto. Está diseñado para utilizarse especialmente como combustible en motores tipo diesel de embarcaciones marinas o fluviales.

GAS LICUADO DEL PETRÓLEO. Hidrocarburo derivado del petróleo compuesto principalmente por Propano y Butano, extraído del procesamiento del gas natural o del petróleo, gaseoso en condiciones atmosféricas, que se licua fácilmente. Es combustible y se distribuye principalmente en cilindros y por redes urbanas.

GAS NATURAL. Mezcla de gases de composición variable que se encuentra en función del yacimiento del que se extrae. Está compuesto principalmente por metano en cantidades que comúnmente pueden superar el 90 o 95%, puede contener otros gases como nitrógeno, etano, CO₂, H₂S, Butano y Propano, mercaptanos y trazas de hidrocarburos más pesados.

GASOLINA. Mezcla de hidrocarburos ligeros procedentes de la destilación fraccionada del petróleo; es volátil, inflamable, de olor característico, de bajo peso molecular. Normalmente se considera nafta a la fracción del petróleo cuyo punto de ebullición es menor de aproximadamente 175 °C. Su capacidad de inflamación se mide con el índice de octano en comparación con un hidrocarburo muy inflamable (isooctano) y otro muy poco inflamable (n-heptano). Una gasolina con un índice de octano 98 equivale a una mezcla de hidrocarburos formada por 98 partes de isooctano y 2 de n-heptano).

GASOLINA EXTRA La gasolina extra es una mezcla compleja de 200 a 300 hidrocarburos diferentes, formada por fracciones combustibles provenientes de distintos procesos de refinación del petróleo. Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo y retirar gomas que pueden generar depósitos en los sistemas de admisión de combustibles de los motores. Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (Ron+Mon/2) de 87 octanos como mínimo. El índice es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante.

PETRÓLEO CRUDO. Mezcla de Hidrocarburos que tienen un punto de inflamación por debajo de 150F y que no han sido procesadas en una refinería

PROPANO. Es un gas incoloro e inodoro; pertenece a los hidrocarburos alifáticos de fórmula molecular C₃H₈; a temperatura ambiente es inerte frente a la mayor parte de los reactivos,

QUEROSENO. Es un destilado medio proveniente de la destilación atmosférica del petróleo, consistente en una mezcla homogénea de hidrocarburos esencialmente libres de agua y de compuestos ácidos o básicos. Está diseñado para utilizarse como combustible en estufas domésticas, quemadores de hornos y secadores industriales.

ZONA DE FRONTERA. Municipios, corregimientos especiales de los departamentos fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia y aquellos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo.



GASOLINA CORRIENTE MOTOR

MARCO REGULATORIO VIGENTE

Resoluciones MINMINAS

- ✓ Resolución 18 1088 23 de agosto de 2005 NUEVA REGULACIÓN ✓
Por la cual se derogan las resoluciones 180836 y 181710 de 2003 y se adoptan otras disposiciones en relación con la estructura de la Gasolina Motor corriente Oxigenada
- ✓ Resolución 180643 31 de mayo de 2005
Por la cual se modifica la Resolución 8 2438 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios de la Gasolina Motor Corriente.
- ✓ Resolución 180581 17 de mayo de 2005
Por la cual se adopta la estructura de precios de la Gasolina Motor corriente, que se introduzca desde la república Bolivariana de Venezuela, con el fin de ser distribuida en las Zonas de Frontera del departamento de Norte de Santander.
- ✓ Resolución 181700 14 de diciembre de 2004
Por la cual se modifican los artículos 2 de las Resoluciones 18 1559 y 18 1560 del 30 de diciembre de 2002, en relación con la estructura de precios de la Gasolina Motor Corriente y del ACPM que se distribuyen en las Zonas de frontera del Departamento del Vichada.
- ✓ Resolución 181701 14 de diciembre de 2004
Por la cual se modifican los artículos 2 de las Resoluciones 18 1561 y 18 1562 del 30 de diciembre de 2002, en relación con la estructura de precios de la Gasolina Motor Corriente y del ACPM que se distribuyen en las Zonas de frontera del Departamento del Guainía
- Resolución 18 1549 29 de noviembre de 2004
Por la cual se modifican los artículos 4 y 6 de la resolución 8 2438 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios de la Gasolina Motor Corriente.
- ✓ Decreto Minhacienda 3558 28 de octubre de 2004
Por medio del cual se modifica el artículo 1^a del decreto 1328 de 1999, que modifica el artículo 2^a del Decreto 2653 de 1998 (determinación del valor de referencia), y se establecen otras disposiciones
- ✓ Resolución 18 0479 28 de abril de 2004
Se cambia la forma de remunerar a los distribuidores mayoristas y minoristas de Gasolina Motor Corriente, cambiando el IPC por la TRM.
- ✓ Resolución 18 1709 23 de diciembre de 2003
Por la cual se dictan disposiciones en materia de precios del petróleo crudo destinado a la refinación para el abastecimiento interno.
- ✓ Resolución 18 0088 30 de enero de 2003
Se establece el cobro de transporte de combustibles por poliductos en Km. por galón.
- ✓ Resolución 182438 23 de diciembre de 1998
Por la cual se adopta una nueva estructura para la fijación de precios de la Gasolina Corriente Motor.
- ✓ Resolución Minhacienda 2653 29 de diciembre de 1998
Se establece la sobretasa a la Gasolina.



GASOLINA CORRIENTE MOTOR

ESTRUCTURA TARIFARIA

Resolución 82438 23 de diciembre de 1998

A continuación se enumeran los componentes de la estructura tarifaria para el cálculo del precio de la gasolina. Para los componentes principales se muestra la metodología de cálculo.

- ✓ Ingreso al productor
- ✓ Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Impuesto Global
- ✓ Tarifa de Transporte
- ✓ Precio máximo de venta al distribuidor mayorista
- ✓ Margen Distribuidor Mayorista
- ✓ Precio Máximo de Venta Planta de Abasto
- ✓ Margen Distribuidor Minorista
- ✓ Pérdida por Evaporación
- ✓ Transporte planta abasto estación
- ✓ Precio de Venta sin Sobretasa
- ✓ Sobretasa
- ✓ Precio Máximo de venta al público en surtidor

Ingreso al Productor

$$IP(t) = [(Pr\ FOB + FL + SE + IM) * TRM] + A + TPC + TI$$

- IP (t) : Ingreso al Productor en el Periodo t
- Pr FOB : Promedio de los 30 días anteriores al del calculo de la gasolina UNL 87 Platt`s (US\$/Galón).
- FL : Fletes desde la Costa del Golfo de USA a Puerto Colombiano (US\$/Galón)

$$FL = \left(\frac{Ws}{(B * 42)} \right) * \left(\frac{STR}{100} \right)$$

- Ws : Flete de Referencia Houston Pozos - Colorados publicado por "wordscale" para (t-1) en (US\$/Ton).
- B : Factor de Conversión (Bl / Ton), dado por el MME
- STR : Promedio aritmético últimos 30 días del Factor de corrección del Mercado para "Banqueros limpios de 30.000 Ton en la ruta USGS/ Caribe de Platt`s.

- SE : Costo de Seguros Marítimos en (US\$/Galón).

$$SE = S * Pr\ FOB$$

S = Factor Multiplicador

- IM : Valor de inspecciones de Calidad Vigente (US\$/Galón).
- TRM : Tasa de cambio del Dia anterior al calculo, certificada por el Banco de la Republica
- A : Tarifa Arancelaria de importaciones de ACPM
- TPC : Tarifa de transporte de Pozos Colorados - Galán.
- TI : Impuesto al Timbre (\$/Galón).
- t : Periodo entre el 1 y el ultimo día calendario de cada mes.

Precio Máximo de Venta al Distribuidor Mayorista

$$PMI = IPt + PI + PG + Tt$$

PMI	:	Precio Máximo de venta al distribuidor mayorista
IPt	:	Ingreso al productor para el periodo t (\$/Galón).
PI	:	Impuesto sobre las ventas vigente (16%)
PG	:	Impuesto Global
Tt	:	Tarifa de Transporte poliductos.

Precio Máximo en Planta de Abasto

$$PMA = PMI + MD + Ti$$

PMA	:	Precio Máximo de venta en planta de Abasto
PMI	:	Precio Máximo de venta al distribuidor mayorista (US\$0,8)
MD	:	Margen al distribuidor mayorista vigente
Tni	:	Transporte a plantas de abasto no interconectadas

Precio Máximo de Venta al Público

$$PMV = PMA + MDM + AD(t) + TM + ST$$

PMV	:	Precio Máximo de venta al publico en estación.
PMA	:	Precio Máximo de venta en planta de Abasto
MDM	:	Margen al distribuidor minorista vigente (US\$0,12)
AD	:	Perdidas por Evaporación (0.4% sobre PMA)
Tm	:	Flete desde planta de abasto hasta cada estación de servicio (US\$0,05)
ST	:	Sobretasa Vigente para el mes.

Precios de Referencia Gasolina Corriente Motor

BOGOTÁ, JULIO - SEPTIEMBRE DE 2005

COMPONENTES		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
		(Pesos por Galón)		
1	Ingreso al Productor	2.580,47	2.601,35	2.635,70
2	IVA	412,88	416,22	421,71
3	Impuesto Global	623,89	623,89	623,89
4	Tarifa de Marcación	3,50	3,50	3,50
5	Tarifa de Transporte	260,67	260,67	260,67
6	Precio Máximo de Venta al Distribuidor Mayorista	3.881,41	3.905,63	3.945,47
7	Margen al distribuidor mayorista	198,29	197,65	196,09
8	Precio Máximo en Planta de Abasto Mayorista	4.079,70	4.103,28	4.141,56
9	Margen del distribuidor minorista	291,60	290,66	288,37
10	Perdida por evaporación	16,23	16,41	16,57
11	Transporte de la planta de abasto mayorista a la estación.	11,66	11,63	11,53
12	Precio Máximo de Venta al Público	4.399,19	4.421,98	4.458,03
13	Sobretasa	1.017,26	1.027,42	1.038,14
14	Precio Máximo de Venta por Galón Incluida la Sobretasa.	5.416,45	5.449,40	5.496,17

Fuente: UPME - MME

Resolución 82438 de Diciembre 23 de 1998 y resoluciones modificatorias

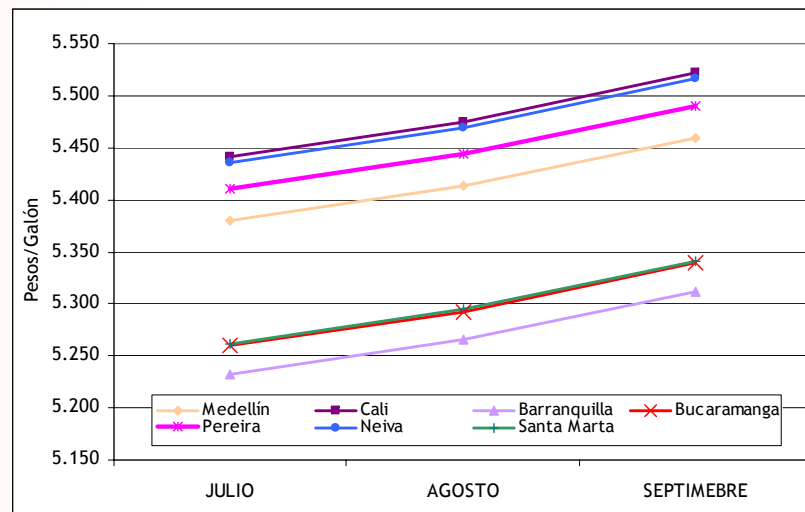
Precios de Referencia Gasolina Corriente Motor

9 ciudades del país

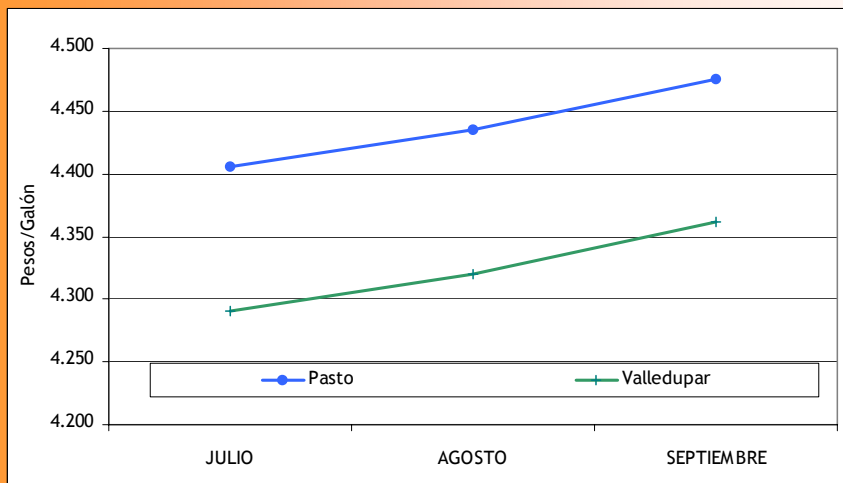
(pesos / galón)

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Medellín	5.380	5.413	5.460
Cali	5.442	5.475	5.522
Barranquilla	5.232	5.265	5.312
Bucaramanga	5.260	5.293	5.340
Pereira	5.411	5.444	5.491
Neiva	5.436	5.469	5.516
Santa Marta	5.262	5.294	5.341

Resolución 82438 de Diciembre 23 de 1998 y resoluciones modificatorias



Fuente: UPME - MME



	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Pasto	4.405	4.435	4.476
Valledupar	4.290	4.320	4.361

Resolución 82438 de Diciembre 23 de 1998 y resoluciones Modificatorias

Precios de Referencia Gasolina⁽¹⁾ Corriente Motor

Zonas de Frontera, Julio de 2005

(pesos / galón)

COMPONENTES DEL PRECIO	PRECIOS DE REFERENCIA GCM ⁽¹⁾ EN ZONAS DE FRONTERA - JULIO 2005														
	AMAZONAS	CHOCO	CUCUTA	GUAINIA	GUAJIRA	BOYACIA	CEESAR	VICHADA	ARAUCA	PITUMAYO	VAUPES	NARIÑO	NTE. SANTANDER		
1 Ingreso al Productor	2.580,47	2.580,47	2.580,47	2.580,47	2.580,47	2.580,47	2.580,47	2.580,47	2.580,47	2.580,47	2.580,47	2.580,47	2.580,47		
2 Tarifa de transporte ⁽²⁾	280,62	280,62		104,13		76,43	37,66								
3 Margen al Tercero															
4 Costo de la cesion de Actividades de Distribucion				58,03									58,03		
5 Recuperación Costos Ley 681 ⁽³⁾	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08		
6 Tarifa de Marcacion	3,50	3,50		3,50											
7 Precio Máx. de Venta al Distribuidor Mayorista	2.880,67	2.880,67		2.762,20	2.596,55	2.672,98	2.634,21						2.654,58		
8 Margen del distribuidor mayorista ⁽⁴⁾	198,29	50,00	198,29	198,29	2498,29*	198,29	198,29	198,29	198,29	198,29	198,29	198,29	198,29		
9 Transporte (Ad)	1.200,00	1.200,00													
10 Transporte a Plantas No Interconectadas ⁽⁵⁾					180,00	180,00									
11 Precio Máximo en Planta de Abasto Mayorista	4.328,96	4.328,96		2.960,49	5.094,84	3.051,27	3.012,50						2.852,87		
12 Tarifa transporte terrestre Planta de Abasto-aeropuerto															
13 Flete Aereo ⁽⁶⁾															
14 Margen del distribuidor minorista ⁽⁴⁾	291,60	291,60	291,60	291,60	291,60	291,60	291,60	291,60	291,60	291,60	291,60	291,60	291,60		
15 Pérdida por evaporación	17,32	17,32		16,32		12,20	12,05								
16 Transporte planta abasto mayorista a estación ⁽⁶⁾				186,00											
17 Precio de Venta al Público sin sobretasa				3.454,41											
18 Sobretasa ⁽⁷⁾	1.017,26	1.017,26	1.017,26	1.017,26	1.017,26	1.017,25	1.017,25	1.017,26	1.017,26	1.017,26	386,56	1.017,25	1.017,25		
19 Precio Maximo de Venta				4.471,66											

PLANTAS DE ABASTO	Leticia	Neiva	Cartagena	Area Metrop.	Puerto Inirida	Galapa y Baranóa	Cartagena	Chimitá	Ayacucho	Puerto Carreño	Arauca	Puerto Asís	Mansilla	Yumbo	Ayacucho
			Buenaventura						Palermo		Aguazul	Neiva	Puente Aranda	Mulalao	Chimitá
(1) RES. MINMINAS No.	181385-25/10/04	181385-25/10/04	180456-2003	180079-31/01/05	181561-30/12/02	181050-10/02	181050-10/02	180090-31/12/03	181352-2002	181559-2002	181058-11/10/02	181047-2002	180454-2002	180066-2002	180172-2003
(3) RES. MIN MINAS No.	181385-25/10/04	181385-25/10/04	180353-29/03/04		180305-29/03/04	180351-2004	180351-2004	180346-29/03/04	180346-29/03/04	180355-29/03/04	180348-29/03/04	180354-29/03/04	180352-29/03/04	180347-29/03/04	180337-28/03/04
(4) RES. MIN MINAS No.			181549-29/11/04		181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04

Fuente: UPME - MME

- (1) Resolución Min.Minas mediante la cual se establece el Precio de Referencia para la GCM.
 - (2) Se calculara en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliducto que le corresponda
 - (3) Resolución Min. Minas que determina la Recuperación Costos Ley 681
 - (4) Resolución del Min. Minas y Energía que autoriza el valor Máximo para el margen del distribuidor Mayorista.
 - (5) Definido Libremente por el Mayorista
 - (6) Valor definido por el Comité Local de Precios del respectivo Municipio
 - (7) Sobretasa para la Capital del Departamento. En cada Municipio puede variar según acuerdo Municipal
 - (8) Serán definidos libremente por quien desarrolle la actividad
- * Valores incluyen transporte

Precios de Referencia Gasolina⁽¹⁾ Corriente Motor

Zonas de Frontera, Agosto de 2005

(pesos / galón)

COMPONENTES DEL PRECIO	PRECIOS DE REFERENCIA GCM ⁽¹⁾ EN ZONAS DE FRONTERA - AGOSTO 2005 -														
	AMAZONAS	CHOCO	CUCUTA	GUAINA	GUAJIRA	BOYACA	CESAR	VICHADA	ARAUCA	PUTUMAYO	VAUPES	NARIÑO	NTE. SANTANDER		
1 Ingreso al Productor	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35	2.601,35
2 Tarifa de transporte ⁽²⁾	280,62	280,62		104,13			76,43	37,66							
3 Margen al Tercero															
4 Costo de la cesion de Actividades de Distribucion				58,03											58,03
5 Recuperacion Costos Ley 681 ⁽³⁾	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
6 Tarifa de Marcacion	3,50	3,50		3,50											
7 Precio Máx. de Venta al Distribuidor Mayorista	2.901,55	2.901,55		2.783,08	2.617,43	2.693,86	2.655,09					2.898,05			2.675,46
8 Margen del distribuidor mayorista ⁽⁴⁾	50,00	197,65	197,65	197,65	2497,65*	198,29	198,29	197,65	197,65	197,65	197,64	197,65	197,65	197,65	197,65
9 Transporte (Ad)	1.200,00	1.200,00													
10 Transporte a Plantas No Interconectadas ⁽⁵⁾					180,00	180,00									
11 Precio Máximo en Planta de Abasto Mayorista	4.349,20	4.349,20		2.980,73	5.115,08	3.071,51	3.032,74								2.873,11
12 Tarifa transporte terrestre Planta de Abasto-aeropuerto															
13 Flete Aereo ⁽⁶⁾															
14 Margen del distribuidor minorista ⁽⁴⁾	290,66	290,66	290,66	290,66	290,66	291,60	291,60	290,66	290,66	290,66	290,66	290,66	290,66	290,66	290,66
15 Pérdida por evaporacion	17,40	17,40		16,41		12,28	12,13								
16 Transporte planta abasto mayorista a estación ⁽⁶⁾				186,00											
17 Precio de Venta al Publico sin sobretasa				3.473,80											
18 Sobretasa ⁽⁷⁾	1.027,42	1.027,42	1.027,42	1.027,42	1.027,42	1.027,42	1.027,42	1.027,42	1.027,42	1.027,42	390,42	1.027,42	1.027,42	1.027,42	1.027,42
19 Precio Maximo de Venta				4.501,22											
PLANTAS DE ABASTO	Neiva	Leticia	Cartagena Buenaventura	Area Metrop.	Puerto Inirida	Galapa y Baranoa	Cartagena	Chimitá	Ayacucho Palermo Baranoa y Galapa	Puerto Carreño	Arauca Aguazul	Puerto Asis Neiva	Mansilla Puente Aranda Aguazul	Yumbo Mulialao	Ayacucho Chimitá
(1) RES. MINMINAS No.	181385-25/10/04	181385-25/10/04	180456-2003	180079-31/01/05	181561-30/12/02	181050-10/02	181050-10/02	180090-31/12/03	181352-2002	181559-2002	181058-11/10/02	181047-2002	180454-2003	180066-2003	180172-2004
(3) RES. MIN MINAS No.	181385-25/10/04	181385-25/10/04	180353-29/03/04		180305-29/03/04	180351-2004	180351-2004	180346-29/03/04	180346-29/03/04	180355-29/03/04	180348-29/03/04	180354-29/03/04	180352-29/03/05	180347-29/03/05	180337-28/03/05
(4) RES MIN MINAS No.			181549-29/11/04		181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/05	181549-29/11/05

Fuente: UPME - MME

- (1) Resolución Min.Minas mediante la cual se establece el Precio de Referencia para la GCM.
 - (2) Se calculara en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliducto que le corresponda
 - (3) Resolución Min. Minas que determina la Recuperación Costos Ley 681
 - (4) Resolución del Min. Minas y Energía que autoriza el valor Máximo para el margen del distribuidor Mayorista.
 - (5) Definido Libremente por el Mayorista
 - (6) Valor definido por el Comité Local de Precios del respectivo Municipio
 - (7) Sobretasa para la Capital del Departamento. En cada Municipio puede variar según acuerdo Municipal
 - (8) Serán definidos libremente por quien desarrolle la actividad
- * Valores incluyen transporte

Precios de Referencia Gasolina⁽¹⁾ Corriente Motor

Zonas de Frontera, Septiembre de 2005

(Pesos / Galón)

COMPONENTES DEL PRECIO	PRECIOS DE REFERENCIA GCM ⁽¹⁾ EN ZONAS DE FRONTERA - SEPTIEMBRE 2005 -												
	AMAZONAS	CHOCO	GUAINIA	GUAJIRA	GUAJIRA	BOYACA	CESAR	VICHADA	ARAUCA	PUTUMAYO	VAUPES	NARIÑO	NTE. SANTANDER
1 Ingreso al Productor	5.234,74	2.635,70	2.635,70	2.635,70	2.635,70	2.635,70	2.635,70	2.635,70	2.635,70	2.635,70	2.635,70	2.635,70	2.635,70
2 Tarifa de transporte ⁽²⁾				76,43	37,66					280,62			
3 Margen al Tercero													
4 Costo de la cesion de Actividades de Distribucion													58,03
5 Recuperación Costos Ley 681 ⁽³⁾	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
6 Tarifa de Marcacion	3,50												
7 Precio Máx. de Venta al Distribuidor Mayorista	5.254,32		2.651,78	2.728,21	2.689,44					2.935,40			2.709,81
8 Margen del distribuidor mayorista ⁽⁴⁾	196,09	196,09	2496,09*	198,29	198,29	196,09	196,09	196,09	196,09	196,09	196,09	196,09	196,09
9 Transporte (Ad)													
10 Transporte a Plantas No Interconectadas ⁽⁵⁾				180,00	180,00								
11 Precio Máximo en Planta de Abasto Mayorista	5.450,41		5.147,87	3.104,30	3.065,53								2.905,90
12 Tarifa transporte terrestre Planta de Abasto-aeropuerto													
13 Flete Aereo ⁽⁶⁾													
14 Margen del distribuidor minorista ⁽⁴⁾	288,37	288,37	288,37	291,60	291,60	288,37	288,37	288,37	288,37	288,37	288,37	288,37	288,37
15 Pérdida por evaporación	21,80			12,42	12,26								
16 Transporte planta abasto mayorista a estación ⁽⁶⁾													
17 Precio de Venta al Público sin sobretasa													
18 Sobretasa ⁽⁷⁾	1.038,14	1.038,13	1.038,14	1.038,14	1.038,14	1.038,13	1.038,13	1.038,13	394,49	1.038,14	1.038,14	1.038,14	1.038,14
19 Precio Máximo de Venta													
PLANTAS DE ABASTO	Producto Importado	Cartagena	Puerto Inirida	Galapa y Baranoa	Cartagena	Chimitá	Ayacucho	Puerto Carreño	Arauca	Puerto Asís	Mansilla	Yumbo	Ayacucho
		Buenaventura					Palermo		Aguazul	Neiva	Puente Aranda	Mulalao	Chimitá
							Baranoa y Galapa						
(1) RES. MINMINAS No.	181385-25/10/04	180456-2003	181561-30/12/02	181050-10/02	181050-10/02	180090-31/12/03	181352-2002	181559-2002	181058-11/10/02	181047-2002	180454-2004	180066-2004	180172-2005
(3) RES. MIN MINAS No.	181385-25/10/04	180353-29/03/04	180305-29/03/04	180351-2004	180351-2004	180346-29/03/04	180346-29/03/04	180355-29/03/04	180348-29/03/04	180354-29/03/04	180352-29/03/06	180347-29/03/06	180337-28/03/06
(4) RES MIN MINAS No.		181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/06	181549-29/11/06

Fuente: UPME - MME

- (1) Resolución Min.Minas mediante la cual se establece el Precio de Referencia para la GCM.
 - (2) Se calculara en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliducto que le corresponda
 - (3) Resolución Min. Minas que determina la Recuperación Costos Ley 681
 - (4) Resolución del Min. Minas y Energía que autoriza el valor Máximo para el margen del distribuidor Mayorista.
 - (5) Definido Libremente por el Mayorista
 - (6) Valor definido por el Comité Local de Precios del respectivo Municipio
 - (7) Sobretasa para la Capital del Departamento. En cada Municipio puede variar según acuerdo Municipal
 - (8) Serán definidos libremente por quien desarrolle la actividad
- * Valores incluyen transporte

Precios de Referencia Gasolina⁽¹⁾ Extra

Zonas de Frontera, Julio de 2005

(Pesos / Galón)

COMPONENTES DEL PRECIO		PRECIOS DE REFERENCIA PARA LAS ZONAS DE FRONTERA DE GME ⁽¹⁾ - JULIO 2005 -						
		CESAR	CHOCO	BOYACA	PUTUMAYO	ARAUCA	NTE SANTANDER	NARIÑO
1	Ingreso al Productor	3439,19	3439,19	3439,19	3439,19	3439,19	3439,19	3439,19
2	Tarifa de transporte (2)							
3	Costo de la cesion de Actividades de Distribución						58,03	
4	Recuperación Costos Ley 681 (3)	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
5	Precio Máx. de Venta al Distribuidor Mayorista						3513,3	
6	Margen del distribuidor mayorista (4)							
7	Transporte a Plantas No Interconectadas (5)							
8	Precio Máximo en Planta de Abasto Mayorista							
9	Margen del distribuidor minorista (4)							
10	Pérdida por evaporación							
11	Transporte planta abasto mayorista a estación (6)							
12	Sobretasa (7)	1378,8	1378,8	1378,8	1378,8	1378,8	1378,8	1378,8
PLANTAS DE ABASTO		Ayacucho	Cartagena	Chimitá	Pto. Asis	Chimitá	Ayacucho	Yumbo
		Palermo	Buenaventura		Neiva		Chimitá	Mulalao
		Baranoa y Galapa					(entrega)	
(1) RES.MINMINAS No.		181543-01	181543-01	181543-01	181543-01	181543-01	181543-2001	181543-01
(3) RES.MIN MINAS No.		180345-29/03/04	180353-29/03/04	180346-29/03/04	180354-29/03/04	180348-29/03/04	180337-28/03/04	180347-29/03/04
(4) RES MIN MINAS No.		181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/2004	181549-29/12/04

Fuente: UPME - MME

- (1) Resolución Min.Minas mediante la cual se establece el Precio de Referencia para la Gasolina.
- (2) Se calculara en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliducto que le corresponda
- (3) Resolución Min. Minas que determina la Recuperación Costos Ley 681
- (4) Resolución del Min. Minas y Energía que autoriza el valor Máximo para el margen del distribuidor Mayorista.
- (5) Definido Libremente por el Mayorista
- (6) Valor definido por el Comité Local de Precios del respectivo Municipio
- (7) Sobretasa para la Capital del Departamento. En cada Municipio puede variar según acuerdo Municipal

Precios de Referencia Gasolina⁽¹⁾ Extra

Zonas de Frontera, Agosto de 2005

(Pesos / Galón)

COMPONENTES DEL PRECIO		PRECIOS DE REFERENCIA PARA LAS ZONAS DE FRONTERA DE GME ⁽¹⁾ - AGOSTO 2005 -						
		CESAR	CHOCO	BOYACA	PUTUMAYO	ARAUCA	NTE SANTANDER	NARIÑO
1	Ingreso al Productor	3489,19	3489,19	3489,19	3489,19	3489,19	3489,19	3489,19
2	Tarifa de transporte (2)				280,62			
3	Costo de la cesion de Actividades de Distribución						58,03	
4	Recuperación Costos Ley 681(3)	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
5	Precio M.áx. de Venta al Distribuidor Mayorista				3785,89		3563,3	
6	Margen del distribuidor mayorista (4)							
7	Transporte a Plantas No Interconectadas (5)							
8	Precio M.áximo en Planta de Abasto Mayorista							
9	Margen del distribuidor minorista (4)							
10	Pérdida por evaporación							
11	Transporte planta abasto mayorista a estación (6)							
12	Sobretasa (7)	1388,71	1388,71	1388,71	1388,71	1388,71	1388,71	1388,71
PLANTAS DE ABASTO		Ayacucho	Cartagena	Chimitá	Pto. Asis	Chimitá	Ayacucho	Yumbo
		Palermo	Buenaventura		Neiva		Chimitá	Mulalao
		Baranoa y Galapa					(entrega)	
(1) RES.MINMINAS No.		181543-02	181543-02	181543-01	181543-01	181543-01	181543-2001	181543-01
(3) RES.MIN MINAS No.		180345-29/03/05	180353-29/03/05	180346-29/03/04	180354-29/03/04	180348-29/03/04	180337-28/03/04	180347-29/03/04
(4) RES MIN MINAS No.		181549-29/11/05	181549-29/11/05	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/2004	181549-29/12/04

Fuente: UPME - MME

- (1) Resolución Min.Minas mediante la cual se establece el Precio de Referencia para la Gasolina.
- (2) Se calculara en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliducto que le corresponda
- (3) Resolución Min. Minas que determina la Recuperación Costos Ley 681
- (4) Resolución del Min. Minas y Energía que autoriza el valor Máximo para el margen del distribuidor Mayorista.
- (5) Definido Libremente por el Mayorista
- (6) Valor definido por el Comité Local de Precios del respectivo Municipio
- (7) Sobretasa para la Capital del Departamento. En cada Municipio puede variar según acuerdo Municipal

Precios de Referencia Gasolina⁽¹⁾ Extra

Zonas de Frontera, Septiembre de 2005

(Pesos / Galón)

COMPONENTES DEL PRECIO		PRECIOS DE REFERENCIA PARA LAS ZONAS DE FRONTERA DE GME ⁽¹⁾ - SEPTIEMBRE 2005 -						
		CESAR	CHOCO	BOYACA	PUTUMAYO	ARAUCA	NTE SANTANDER	NARIÑO
1	Ingreso al Productor	3689,19	3689,19	3689,19	3689,19	3689,19	3689,19	3689,19
2	Tarifa de transporte (2)				280,62			
3	Costo de la cesion de Actividades de Distribución						58,03	
4	Recuperación Costos Ley 681(3)	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
5	Precio Máx. de Venta al Distribuidor Mayorista				3985,89		3763,3	
6	Margen del distribuidor mayorista (4)							
7	Transporte a Plantas No Interconectadas (5)							
8	Precio Máximo en Planta de Abasto Mayorista							
9	Margen del distribuidor minorista (4)							
10	Pérdida por evaporación							
11	Transporte planta abasto mayorista a estación (6)							
12	Sobretasa (7)	1399,12	1399,12	1399,12	1399,12	1399,12	1399,12	1399,12
PLANTAS DE ABASTO		Ayacucho	Cartagena	Chimitá	Pto. Asis	Chimitá	Ayacucho	Yumbo
		Palermo	Buenaventura		Neiva		Chimitá	Mulalao
		Baranoa y Galapa					(entrega)	
(1) RES.MINMINAS No.		181543-03	181543-03	181543-01	181543-01	181543-01	181543-2001	181543-01
(3) RES.MIN MINAS No.		180345-29/03/06	180353-29/03/06	180346-29/03/04	180354-29/03/04	180348-29/03/04	180337-28/03/04	180347-29/03/04
(4) RES.MIN MINAS No.		181549-29/11/06	181549-29/11/06	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/2004	181549-29/12/04

Fuente: UPME - MME

- (1) Resolución Min.Minas mediante la cual se establece el Precio de Referencia para la Gasolina.
- (2) Se calculara en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliducto que le corresponda
- (3) Resolución Min. Minas que determina la Recuperación Costos Ley 681
- (4) Resolución del Min. Minas y Energía que autoriza el valor Máximo para el margen del distribuidor Mayorista.
- (5) Definido Libremente por el Mayorista
- (6) Valor definido por el Comité Local de Precios del respectivo Municipio
- (7) Sobretasa para la Capital del Departamento. En cada Municipio puede variar según acuerdo Municipal

ACPM

MARCO REGULATORIO VIGENTE

Resoluciones MINMINAS

- ✓ Resolución 18 2439 diciembre 23 de 1998:
Por la cual se adopta una nueva estructura para la fijación de precios del ACPM.
- ✓ Resolución 18 0822 junio 29 de 2005:
Por la cual se modifican los artículos 4 y 6 de la resolución 8 2439 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionada con la estructura de precios del ACPM.
- ✓ Resolución 18 0644 mayo 31 de 2005:
Por la cual se modifica la Resolución 8 2438 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios del ACPM.
- ✓ Resolución 18 0582 mayo 17 de 2005:
Por la cual se adopta la estructura de precios del ACPM, que se introduzca desde la república Bolivariana de Venezuela, con el fin de ser distribuida en las Zonas de Frontera del departamento de Norte de Santander.
- ✓ Resolución 18 1700 diciembre 14 de 2004:
Por la cual se modifican los artículos 2 de las Resoluciones 18 1559 y 18 1560 del 30 de diciembre de 2002, en relación con la estructura de precios de la Gasolina Motor Corriente y del ACPM que se distribuyen en las Zonas de frontera del Departamento del Vichada.
- ✓ Resolución 18 1701 diciembre 14 de 2004:
Por la cual se modifican los artículos 2 de las Resoluciones 18 1561 y 18 1562 del 30 de diciembre de 2002, en relación con la estructura de precios de la Gasolina Motor Corriente y del ACPM que se distribuyen en las Zonas de frontera del Departamento del Guainia.
- ✓ Resolución MINHACIENDA 2653 diciembre 29 de 1998:
Se establece la sobretasa al ACPM.

ACPM

ESTRUCTURA TARIFARIA

Resolución 82439 Diciembre 23 de 1998

A continuación se enumeran los componentes de la estructura tarifaria para el cálculo del precio del ACPM. Para los componentes principales se muestra la metodología de cálculo.

- ✓ Ingreso al Productor
- ✓ Impuesto al valor agregado
- ✓ Impuesto global
- ✓ Tarifa de transporte
- ✓ Precio máximo de venta al distribuidor mayorista
- ✓ Margen distribuidor mayorista
- ✓ Precio máximo de venta planta de abasto
- ✓ Margen distribuidor minorista
- ✓ Transporte planta abasto estación
- ✓ Precio de venta sin sobretasa
- ✓ Sobretasa
- ✓ Precio máximo de venta al público en surtidor

Ingreso al Productor

$$IP(t) = \left[(\text{Pr } FOB + FL + SE + IM) * TRM \right] + A + TI$$

IP (t) : Ingreso al Productor en el Periodo t

FL : Fletes desde la Costa del Golfo de USA a Puerto Colombiano (US\$/Galón)

Pr FOB: : Promedio de los 30 días anteriores al del calculo del Diesel No.2 Platt `s (US\$/Galón).

$$FL = \left(\frac{Ws}{(B * 42)} \right) * \left(\frac{STR}{100} \right)$$

IM : Valor de inspecciones de Calidad Vigente (US\$/Galón).

Ws : Flete de Referencia Houston Pozos - Colorados publicado por "wordscale" para (t-1) en (US\$/Ton).

TRM : Tasa de cambio del Día anterior al calculo, certificada por el Banco de la Republica

A : Tarifa Arancelaria de importaciones de ACPM

B : Factor de Conversión (Bl / Ton), dado por el MME

TI : Impuesto al Timbre (\$/Galón).

t : Periodo entre el 1 y el ultimo día calendario de cada mes.

STR : Promedio aritmético últimos 30 días del Factor de corrección del Mercado para "Banqueros limpios de 30.000 Ton en la ruta USGS/ Caribe de Platt `s.

SE : Costo de Seguros Marítimos en (US\$/Galón).

$$SE = S * \text{Pr } FOB$$

S = Factor Multiplicador

Precios de Referencia ACPM

Bogotá, Julio - Septiembre 2005

COMPONENTES		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
		(Pesos por Galón)		
1	Ingreso al Productor	2.139,06	2.163,67	2.207,17
2	IVA	342,25	346,19	353,15
3	Impuesto Global	413,50	413,50	413,50
4	Tarifa Marcación	3,50	3,50	3,50
5	Tarifa de Transporte	260,67	260,67	260,67
6	Precio Máximo de Venta al Distribuidor Mayorista	3.158,98	3.187,53	3.237,99
7	Margen al distribuidor mayorista	186,62	186,02	184,56
8	Precio Máximo en Planta de Abasto Mayorista	3.345,60	3.373,55	3.422,55
9	Margen del distribuidor minorista	279,93	279,03	276,84
10	Transporte de la planta de abasto mayorista a la estación.	11,66	11,63	11,53
11	Precio Máximo de Venta al Público	3.637,19	3.664,21	3.618,64
12	Sobretasa	200,45	203,01	205,68
13	Precio Máximo de Venta por Galón Incluida la Sobretasa.	3.837,64	3.867,22	3.824,32

Fuente: UPME - MME

Resolución 82439 de Diciembre 23 de 1998 y resoluciones Modificatorias

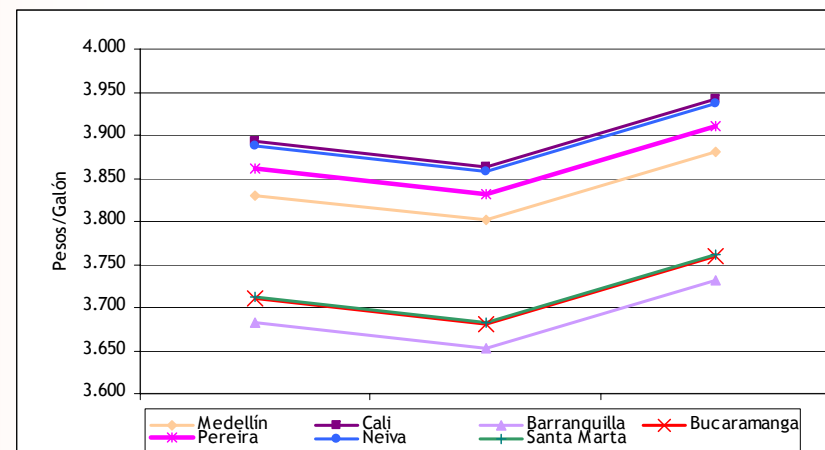
Precios de Referencia ACPM

En 9 ciudades del país

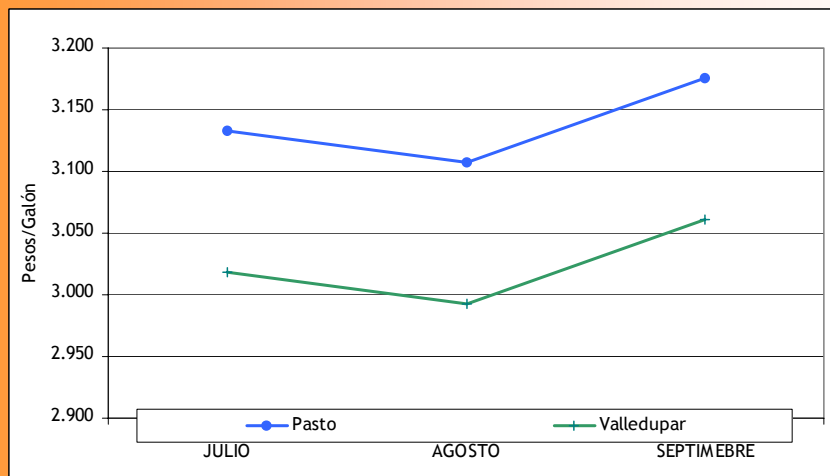
(pesos / galón)

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Medellín	3.831	3.801	3.880
Cali	3.893	3.863	3.942
Barranquilla	3.683	3.653	3.732
Bucaramanga	3.711	3.681	3.760
Pereira	3.862	3.832	3.911
Neiva	3.887	3.858	3.937
Santa Marta	3.712	3.683	3.762

Resolución 82439 de Diciembre 23 de 1998 y resoluciones Modificatorias



Fuente: UPME - MME



Fuente: UPME - MME

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Pasto	3.133	3.107	3.175
Valledupar	3.018	2.992	3.060

Resolución 82439 de Diciembre 23 de 1998 y resoluciones Modificatorias

Precios de Referencia ACPM⁽¹⁾

Zonas de Frontera, Julio de 2005

(pesos / galón)

COMPONENTES DEL PRECIO	PRECIOS DE REFERENCIA DE ACPM EN ZONAS DE FRONTERA - JULIO 2005 -													
	AMAZONAS	ARAUCA	BOYACA	CESAR	CHOCO	CUCUTA	GUAINIA	GUAJIRA	PUTUMAYO	VAUPE	NARIÑO	NTE. SANTANDER	VICHADA	
1 Ingreso al Productor	2139,06	2139,06	2139,06	2139,06	2139,06	2139,06	2139,06	2139,06	2139,06	2139,06	2139,06	2139,06	2139,06	
2 Tarifa de transporte (2)	280,62	280,62				104,13		76,43	37,66					
3 Margen al Tercero														
4 Costo de la cesion de Actividades de Distribucion						58,03						58,03		
5 Recuperación Costos Ley 681 (3)	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	
6 Tarifa de Marcacion	3,5	3,5				3,5								
7 Precio Máx. de Venta al Distribuidor Mayorista	2439,26	2439,26				2320,79	2155,14	2231,57	2192,8			2213,17		
8 Margen del distribuidor mayorista (4)	50	186,62	186,62	186,62	186,62	186,62	2486,62*	186,62	186,62	186,62	186,62	186,62	186,62	
9 Transporte (ad)								180	180					
10 Transporte a Plantas No Interconectadas (5)	1200	1200												
11 Precio Máximo en Planta de Abasto Mayorista (6)						2507,41	4641,76	2598,19	2559,42	4641,76	4641,76	2399,79		
12 Tarifa de transporte terrestre planta de abasto - aeropuerto	3875,88	3875,88												
13 Flete Aereo (8)														
14 Margen del distribuidor minorista (4)	279,93	279,93	279,93	279,93	279,93	279,93	279,93	279,93	279,93	279,93	279,93	279,93	279,93	
15 Transporte planta abasto mayorista a estación						186								
16 Precio de Venta al Público sin sobretasa						2973,34								
17 Sobretasa (7)	200,45	200,45	200,45	200,45	200,45	200,45	200,45	200,45	200,45	200,45	200,45	200,45	200,45	
18 Precio Máximo de Venta						3173,79								

PLANTAS DE ABASTO	Neiva	Leticia	Arauca	Chimitá	Ayacucho	Cartagena	Area Metrop.	Pto. Inirida	Galapa y Baranoa	Cartagena	Puerto Asís	Aguazul	Yumbo	Chimitá	Pto. Carreño
			Aguazul		Palermo	Buenaventura					Neiva	Mansilla	Mulalao		
					Baranoa y Galapa							(Entrega)			

(1) RES. MINMINAS No.	181384-25/10/04	181384-25/10/04	181057-11/10/02	180091-31/12/03	181351-2002	180457-2003	180079-31/01/05	181562-30/12/02	181049-10/02	181049-10/02	181047-2002	181055-2002	180067-2002	180173-2003	181560-2002
(3) RES. MIN MINAS No.	181384-25/10/04	181384-25/10/04	180348-29/03/04	180345-29/03/04	180345-29/03/04	180353-29/03/04	180350-29/03/04	180350-29/03/04	180351-04	180351-04	180354-29/03/04	180354-29/03/07	180347-29/03/04	180337-28/03/04	180355-29/03/04
(4) RES. MIN MINAS No.			181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/07	181549-29/12/04	181549-29/12/04	181549-29/11/04

Fuente: UPME - MME

- 1) Resolución Min.Minas mediante la cual se establece el Precio de Referencia para el ACPM.
- 2) Se calculara en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliducto que le corresponda
- 3) Resolución Min. Minas que determina la Recuperación Costos Ley 681
- 4) Resolución del Min. Minas y Energía que autoriza el valor Máximo para el margen del distribuidor Mayorista
- 5) Definido Libremente por el Mayorista
- 6) Valor definido por el Comité Local de Precios del respectivo Municipio
- 7) Sobretasa para la Capital del Departamento. En cada Municipio puede variar según acuerdo Municipal
- 8) Serán definidos libremente por quien desarrolle la actividad
- E Para entrega en la Planta de Abasto Correspondiente



Precios de Referencia ACPM⁽¹⁾

Zonas de Frontera, Agosto de 2005

(pesos / galón)

COMPONENTES DEL PRECIO		PRECIOS DE REFERENCIA DE ACPM EN ZONAS DE FRONTERA - AGOSTO 2005 -														
		AMAZONAS		ARAUCA	BOYACA	CESAR	CHOCO	CUCUTA	GUAJIRA	GUAJIRA	GUAJIRA	PUTUMAYO	VAUPES	NARIÑO	NTE. SANTANDER	VICHADA
1	Ingreso al Productor	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67	2163,67
2	Tarifa de transporte (2)	280,62	280,62					104,13								
3	Margen al Tercero															
4	Costo de la cesion de Actividades de Distribucion							58,03							58,03	
5	Recuperación Costos Ley 681 (3)	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
6	Tarifa de Marcacion	3,5	3,5					3,5								
7	Precio Máx. de Venta al Distribuidor Mayorista	2463,87	2463,87					2345,4		2256,18	2217,41	2460,37			2237,78	
8	Margen del distribuidor mayorista (4)	50	186,62	186,02	186,02	186,02	186,02	186,02	186,02	186,62	186,62	186,02	186,02	186,02	186,02	186,02
9	Transporte (ad)															
10	Transporte a Plantas No Interconectadas (5)	1200	1200							180	180					
11	Precio Máximo en Planta de Abasto Mayorista (6)							2531,42		2622,2	2583,43				2423,8	
12	Tarifa de transporte terrestre planta de abasto - aeropuerto	3899,89	3899,89													
13	Flete Aereo (8)															
14	Margen del distribuidor minorista (4)	279,93	279,93	279,03	279,03	279,03	279,03	279,03	279,03	279,93	279,93	279,03	279,03	279,03	279,03	279,03
15	Transporte planta abasto mayorista a estación							186								
16	Precio de Venta al Público sin sobretasa							2996,45								
17	Sobretasa (7)	203	205,68	203	203	203	203	203	203	203	203	203	203	203	203	203
18	Precio Maximo de Venta							3199,46								

PLANTAS DE ABASTO	Neiva	Leticia	Arauca	Chimítá	Ayacucho	Cartagena	Area Metrop.	Pto. Inirida	Galapa	Cartagena	Puerto Asis	Aguazul	Yumbo	Chimítá	Pto. Carreño
			Aguazul		Palermo	Buenaventura			Baranoa			Baranoa	Neiva		
					Baranoa y Galapa						Neiva	Puente Aranda	(Entrega)		

(1) RES. MINMINAS No.	181384-25/10/04	181384-25/10/04	181057-11/10/02	180091-31/12/03	181351 - 2002	180457-2003	180079-31/01/05	181562-30/12/02	181049-10/02	181049-10/02	181047-2002	181055-2002	180067-2003	180173-2003	181560-2002
(3) RES. MIN MINAS No.	181384-25/10/04	181384-29/03/04	180348-29/03/04	180346-29/03/04	180345-29/03/04	180353-29/03/04		180350-29/03/04	180351-04	180351-04	180354-29/03/04	180354-29/03/07	180347-29/03/05	180337-28/03/04	180355-29/03/04
(4) RES. MIN MINAS No.			181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04		181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/07	181549-29/12/05	181549-29/12/04	181549-29/11/04

Fuente: UPME - MME

- 1) Resolución Min.Minas mediante la cual se establece el Precio de Referencia para el ACPM.
 - 2) Se calculara en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliducto que le corresponda
 - 3) Resolución Min. Minas que determina la Recuperación Costos Ley 681
 - 4) Resolución del Min. Minas y Energía que autoriza el valor Máximo para el margen del distribuidor Mayorista
 - 5) Definido Libremente por el Mayorista
 - 6) Valor definido por el Comité Local de Precios del respectivo Municipio
 - 7) Sobretasa para la Capital del Departamento. En cada Municipio puede variar según acuerdo Municipal
 - 8) Serán definidos libremente por quien desarrolle la actividad
- E Para entrega en la Planta de Abasto Correspondiente

Precios de Referencia ACPM⁽¹⁾

Zonas de Frontera, Septiembre de 2005

(pesos / galón)

COMPONENTES DEL PRECIO	PRECIOS DE REFERENCIA DE ACPM EN ZONAS DE FRONTERA - SEPTIEMBRE 2005													
	AMAZONAS	ARAUCA	BOYACA	CESAR	CHOCO	CUCUTA	GUAJIRA	GUAJIRA	GUAJIRA	PUTUMAYO	VAUPE	NARIÑO	NTE. SANTANDER	VICHADA
1 Ingreso al Productor	4527,44	2207,17	2207,17	2207,17	2207,17	2207,17	2207,17	2207,17	2207,17	2207,17	2207,17	2207,17	2207,17	2207,17
2 Tarifa de transporte (2)						104,13		76,43	37,66	280,62				
3 Margen al Tercero														
4 Costo de la cesion de Actividades de Distribucion						58,03						58,03		
5 Recuperación Costos Ley 681 (3)	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
6 Tarifa de Marcacion	3,5					3,5								
7 Precio Máx. de Venta al Distribuidor Mayorista	4547					2388,91		2299,68	2260,91	2503,87		2281,28		
8 Margen del distribuidor mayorista (4)	184,56	184,56	184,56	184,56	184,56	184,56	184,56	186,62	186,62	184,56	184,56	184,56	184,56	184,56
9 Transporte (ad)														
10 Transporte a Plantas No Interconectadas (5)								180	180					
11 Precio Máximo en Planta de Abasto Mayorista (6)	4731,58					2573,47		2664,24	2625,47			2465,84		
12 Tarifa de transporte terrestre planta de abasto - aeropuerto														
13 Flete Aereo (8)														
14 Margen del distribuidor minorista (4)	276,84	276,84	276,84	276,84	276,84	276,84	276,84	279,93	279,93	276,84	276,84	276,84	276,84	276,84
15 Transporte planta abasto mayorista a estación						186								
16 Precio de Venta al Público sin sobretasa						3036,31								
17 Sobretasa (7)	205,68	205,68	205,68	205,68	205,68	205,68	205,68	205,68	205,68	205,68	205,68	205,68	205,68	205,68
18 Precio Máximo de Venta						3241,99								

PLANTAS DE ABASTO	Producto Importado	Arauca	Chimitá	Ayacucho	Cartagena	Area Metrop.	Pto. Inirida	Galapa y Baranoa	Cartagena	Puerto Asis	Aguazul	Yumbo	Chimitá	Pto. Carreño
		Aguazul		Palermo	Buenaventura						Mansilla	Mulalao		
				Baranoa y Galap.						Netva	Puente Aranda	(Entrega)		

(1) RES. MINMINAS No.	181385-25/10/04	181057-11/10/02	180091-31/12/03	181351-2002	180457-2003	180079-31/01/05	181562-30/12/02	181049-10/02	181049-10/02	181047-2002	181055-2002	180067-2004	180173-2003	181560-2002
(3) RES. MIN MINAS No.	181385-25/10/04	180348-29/03/04	180346-29/03/04	180345-29/03/04	180353-29/03/04		180350-29/03/04	180351-04	180351-04	180354-29/03/04	180354-29/03/07	180347-29/03/06	180337-28/03/04	180355-29/03/04
(4) RES MIN MINAS No.		181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04		181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/04	181549-29/11/07	181549-29/12/06	181549-29/12/04	181549-29/11/04

Fuente: UPME - MME

- 1) Resolución Min.Minas mediante la cual se establece el Precio de Referencia para el ACPM.
 - 2) Se calculara en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliducto que le corresponda
 - 3) Resolución Min. Minas que determina la Recuperación Costos Ley 681
 - 4) Resolución del Min. Minas y Energía que autoriza el valor Máximo para el margen del distribuidor Mayorista
 - 5) Definido Libremente por el Mayorista
 - 6) Valor definido por el Comité Local de Precios del respectivo Municipio
 - 7) Sobretasa para la Capital del Departamento. En cada Municipio puede variar según acuerdo Municipal
 - 8) Serán definidos libremente por quien desarrolle la actividad
- E Para entrega en la Planta de Abasto Correspondiente
- ** Valores máximos autorizados por MME



Precios de Referencia DIESEL MARINO

(pesos / galón)

Combustible usado para actividades Marítimas y Pesqueras en CARTAGENA
Incluye Armada Nacional - Venta Local

COMPONENTE	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO
Ingreso al Productor	2.139,1	2.139,1	2.163,7	2.163,7	2.207,2	2.207,2
IVA	342,2	342,2	346,2	346,2	353,1	353,1
Impuesto Global	413,5		413,5		413,5	
Manejo y Despacho						
Tarifa de Transporte	37,7	37,7	37,7	37,7	37,7	37,7
Precio Venta Distribuidor Final	2.932,5	2.519,0	2.961,0	2.547,5	3.011,5	2.598,0

Fuente: ECOPETROL S.A.

Combustible usado para actividades Marítimas y Pesqueras en BARRANQUILLA
Incluye Armada Nacional - Venta Local

COMPONENTE	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO
Ingreso al Productor	2.139,1	2.139,1	2.163,7	2.163,7	2.207,2	2.207,2
IVA	342,2	342,2	346,2	346,2	353,1	353,1
Impuesto Global	413,5		413,5		413,5	
Manejo y Despacho						
Tarifa de Transporte	76,4	76,4	76,4	76,4	76,4	76,4
Precio Venta Distribuidor Final	2.971,2	2.557,7	2.999,8	2.586,3	3.050,2	2.636,7

Fuente: ECOPETROL S.A.

Resolución 181190 - Nov 12/02, basado en la Resolución 220 de Sep 03/02 UPME, y Decreto 1505 de 2002

Tarifa de Transporte según Resolución 181701 de Diciembre 23 de 2003

Precios de Referencia DIESEL MARINO

Combustible usado para actividades Marítimas y Pesqueras en SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Incluye Armada Nacional - Venta Local

COMPONENTE	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO
Ingreso al Productor	2.139,1	2.139,1	2.163,7	2.163,7	2.207,2	2.207,2
Impuesto Global	413,5		413,5		413,5	
Tarifa de Transporte	37,7	37,7	37,7	37,7	37,7	37,7
Margen						
Precio en Cartagena	2.590,2	2.176,7	2.614,8	2.201,3	2.658,3	2.244,8
Manejo de Combustible						
Cabotaje CTG-SAI	330,0	330,0	330,0	330,0	330,0	330,0
Operación Muelle	61,9	61,9	61,9	61,9	61,9	61,9
Precio en Planta de Abasto SAI	2.982,1	2.568,6	3.006,7	2.593,2	3.050,2	2.636,7

Tarifa de Transporte según Resolución 181701 de Diciembre 23 de 2003

Operación muelle con incrementos IPC en Enero

Fuente: ECOPETROL S.A.

Precios de Referencia DIESEL MARINO

(en pesos / galón)

Combustible usado para actividades Marítimas y Pesqueras en BUENAVENTURA
Incluye Armada Nacional - Venta Local. Producto desde Yumbo (Transporte por Polducto)

COMPONENTE	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO
Ingreso al Productor	2.139,1	2.139,1	2.163,7	2.163,7	2.207,2	2.207,2
IVA	342,2	342,2	346,2	346,2	353,1	353,1
Impuesto Global	413,5		413,5		413,5	
Tarifa de Transporte	286,2	286,2	286,2	286,2	286,2	286,2
Manejo y Despacho	43,5	43,5	43,5	43,5	43,5	43,5
Precio Venta Distribuidor Final	3.224,5	2.811,0	3.253,0	2.839,5	3.303,5	2.890,0
Margen	186,6	186,6	186,0	186,0	184,6	184,6
Precio Venta Final	3.411,1	2.997,6	3.439,0	3.025,5	3.488,0	3.074,5

Fuente: ECOPETROL S.A.

Combustible usado para actividades Marítimas y Pesqueras en BUENAVENTURA
Incluye Armada Nacional - Venta Local Marítimo entre Cartagena y Buenaventura

COMPONENTE	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO
Ingreso al Productor	2.139,1	2.139,1	2.163,7	2.163,7	2.207,2	2.207,2
IVA	342,2	342,2	346,2	346,2	353,1	353,1
Impuesto Global	413,5		413,5		413,5	
Tarifa de Transporte						
Manejo y Despacho	368,2	368,2	368,2	368,2	368,2	368,2
Precio Venta Distribuidor Final	3.263,0	2.849,5	3.291,5	2.878,0	3.342,0	2.928,5
Margen	186,6	186,6	186,0	186,0	184,6	184,6
Precio Venta Final	3.449,6	3.036,1	3.477,6	3.064,1	3.526,6	3.113,1

Tarifa de Transporte según Resolución 181701 de Diciembre 23 de 2003
Operación muelle incrementado por IPC anualmente

Fuente: ECOPETROL S.A.



Precios de Referencia DIESEL MARINO

(pesos / galón)

Combustible usado para actividades Marítimas y Pesqueras en BUENAVENTURA
Incluye Armada Nacional - Venta Local Producto Importado

COMPONENTE	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO	ESTRUCTURA NAVES SIN CUPO	ESTRUCTURA NAVES CON CUPO
Ingreso al Productor	2.139,1	2.139,1	2.163,7	2.163,7	2.207,2	2.207,2
IVA	342,2	342,2	346,2	346,2	353,1	353,1
Impuesto Global	413,5		413,5		413,5	
Tarifa de Transporte						
Manejo y Despacho	362,9	362,9	362,9	362,9	362,9	362,9
Precio Venta Distribuidor Final	3.257,7	2.844,2	3.286,2	2.872,7	3.336,7	2.923,2
Margen	186,6	186,6	186,0	186,0	184,6	184,6
Precio Venta Final	3.444,3	3.030,8	3.472,3	3.058,8	3.521,3	3.107,8

Fuente: ECOPETROL S.A.

Combustible usado por Navieras Fluviales

(pesos / galón)

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Ingreso al Productor	2.139,06	2163,67	2207,17
IVA	342,25	346,1872	353,1472
Impuesto Global	413,50	413,5005	413,5005
Margen	186,62	186,0216	184,5576
Precio Venta Final	3.081,43	3109,3793	3158,3753

Fuente: ECOPETROL S.A.

GAS NATURAL - GN -

Resolución 061 de 1983
US\$/MBTU

PERIODO		TIERRA FIRME	COSTA FUERA
Ene-03	Jun-03	1,79	1,98
Jul-03	Dic-03	1,80	1,99
Ene-04	Jun-04	1,87	2,07
Jul-04	Dic-04	1,75	1,93
Ene-05	Jun-05	1,87	2,07
Jul-05	Dic-05	2,29	2,53

Fuente: COMISIÓN DE PRECIOS DEL PETROLEO Y GAS

Resolución 61 de 1996 de la Comisión de Precios del Petróleo y Gas Natural modificada por la Resolución CREG 81 de 1997

- ✓Tierra Firme : Gas Natural no asociado que se descubra en la Costa Norte y el Valle del Magdalena.
- ✓Costa Fuera: Gas Natural no asociado que se descubra en la Región Oriental este de la cordillera.

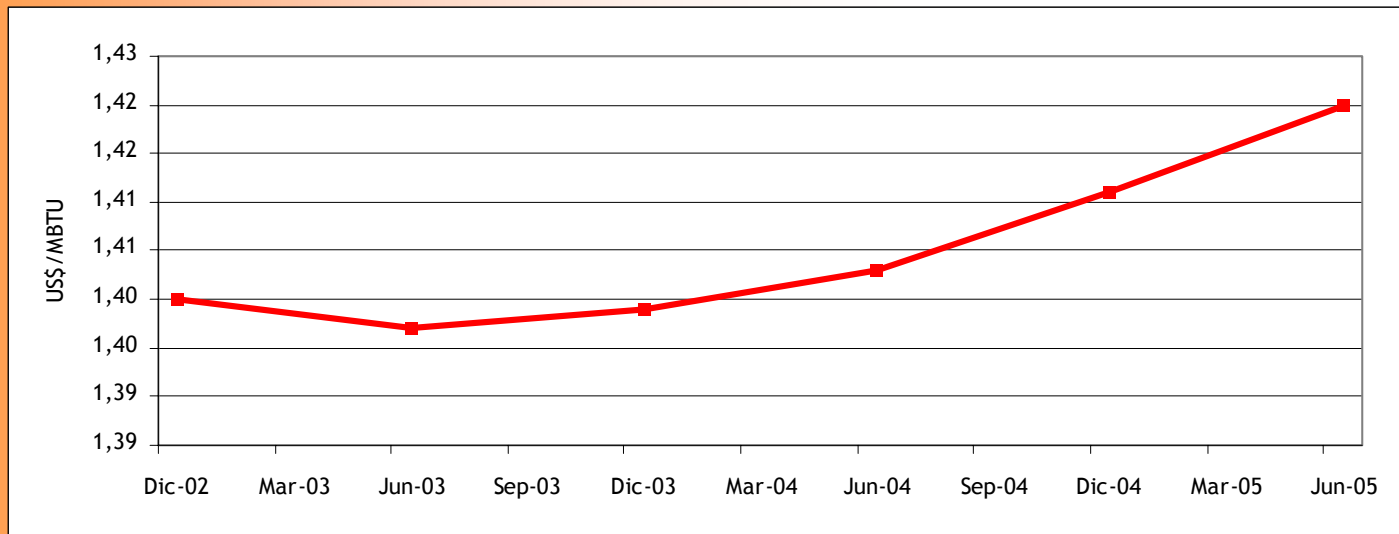
El gas natural asociado tiene un precio equivalente al 50% del precio del gas natural no asociado

GAS NATURAL - GN -

PRECIO HISTÓRICO DEL GAS NATURAL DE CUSIANA PUESTO EN TRONCAL

PERIODO		PRECIO US\$/MBTU
Jul-02	Dic-02	1,40
Ene-03	Jun-03	1,40
Jul-03	Dic-03	1,40
Ene-04	Jun-04	1,40
Jul-04	Dic-04	1,41
Ene-05	Jun-05	1,42

Fuente: CREG



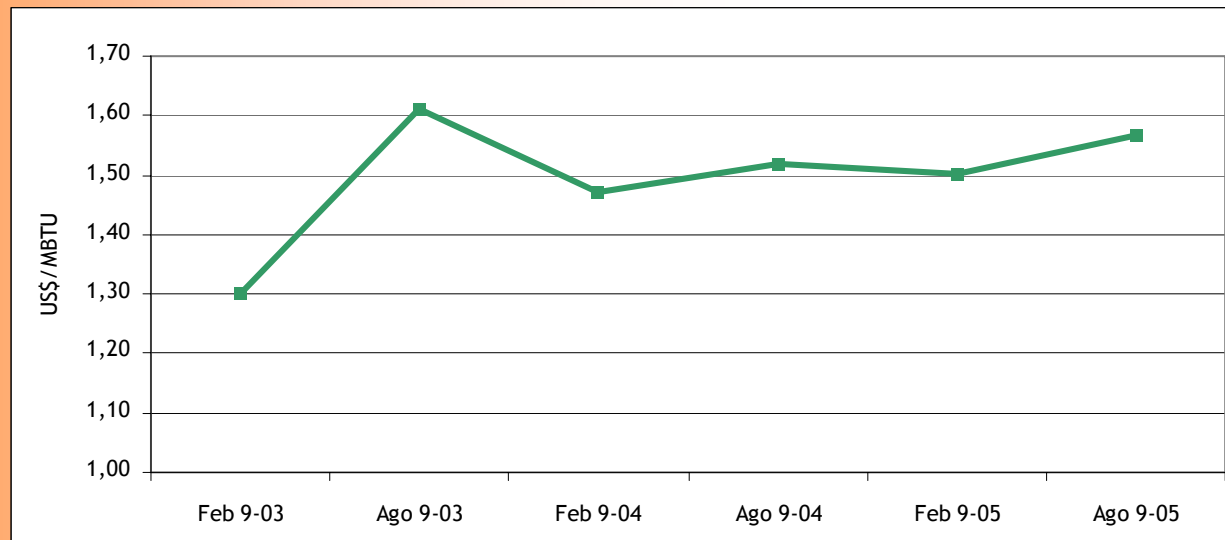
Resolución CREG 18 y 50 de 2002. Este precio aplica cuando la capacidad de las instalaciones para el tratamiento de gas asociado permita inyectarlo al sistema de transporte es inferior o igual a 180 MPCD.

GAS NATURAL - GN -

PRECIO HISTÓRICO DEL GAS NATURAL DE GUAJIRA PUESTO EN TRONCAL

PERIODO		PRECIO US\$/MBTU
Ago 10-02	Feb 9-03	1,30
Feb 10-03	Ago 9-03	1,61
Ago 10-03	Feb 9-04	1,47
Feb 10-04	Ago 9-04	1,52
Ago 10-04	Feb 9-05	1,50
Feb 10-05	Ago 9-05	1,57

Fuente: CREG

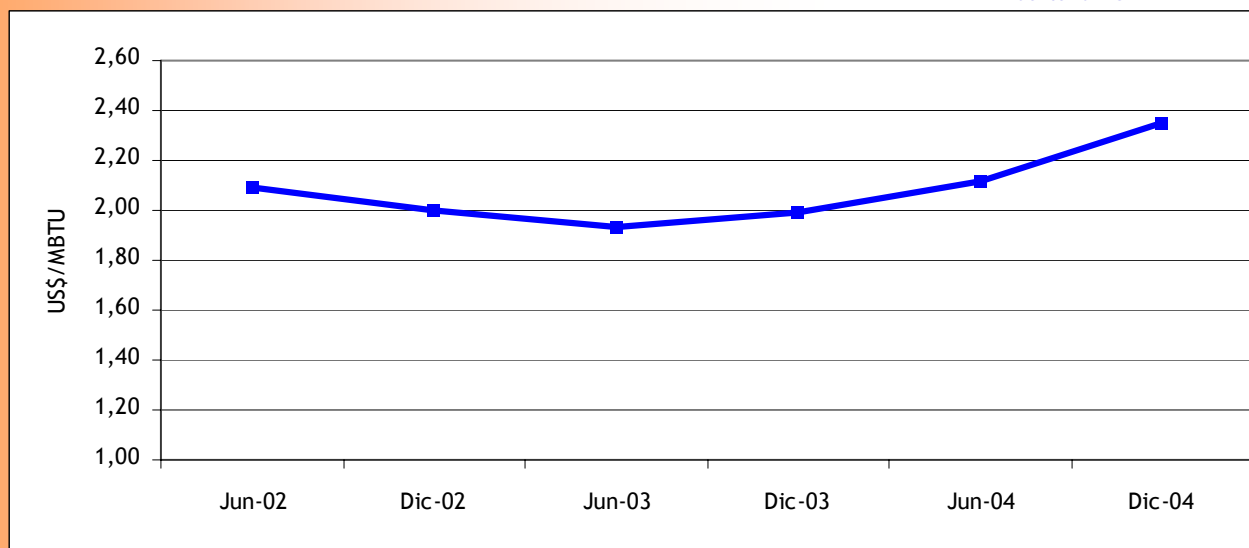


Resolución 39 de 1975 Comisión de Precios del Petróleo y el Gas Natural

GAS NATURAL - GN - PRECIO HISTÓRICO DEL GAS NATURAL DE PAYOA PUESTO EN TRONCAL

PERIODO		PRECIO US\$/MBTU
Jul-01	Jun-02	2,09
Ene-02	Dic-02	2,00
Jul-02	Jun-03	1,93
Ene-03	Dic-03	1,99
Jul-03	Jun-04	2,12
Ene-04	Dic-04	2,35

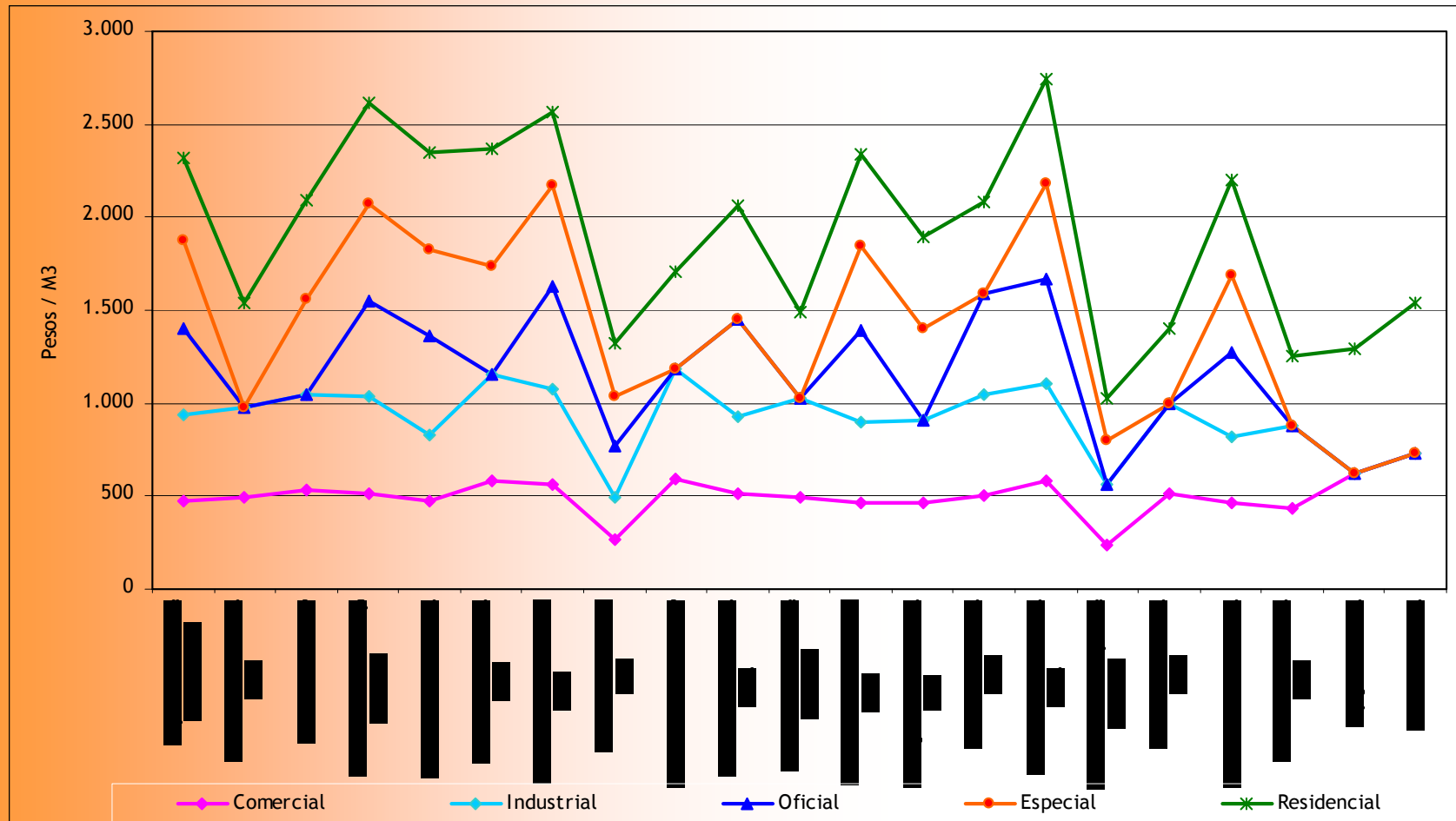
Fuente: CREG



Resolución 57 de 1996 CREG

GAS NATURAL - GN - TARIFA MEDIA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

NUEVA INFORMACIÓN



GAS NATURAL VEHICULAR - GNV - MARCO REGULATORIO VIGENTE

Resolución 80296 marzo 5 de 2001. *Libertad de precios del gas natural comprimido vehicular*

Los precios a los usuarios finales del GNV se determinarán libremente. No obstante, el Ministerio de Minas y Energía retomará el control de precios cuando se presenten abusos con los consumidores, indebida discriminación con otros comercializadores de GNV y, en general, prácticas contrarias a la libre competencia entre todos los oferentes del servicio, de acuerdo con concepto previo de la Superintendencia de Industria y Comercio. Los comercializadores divulgarán periódicamente sus precios al público, señalando los componentes de los diferentes cargos del mismo. Para tal fin publicarán avisos mensuales en un diario de amplia circulación en la zona en donde ofrezcan o pretendan ofrecer el suministro.

Resolución CREG 018 marzo 30 de 2004. *Condiciones Comerciales para el uso del GNV*

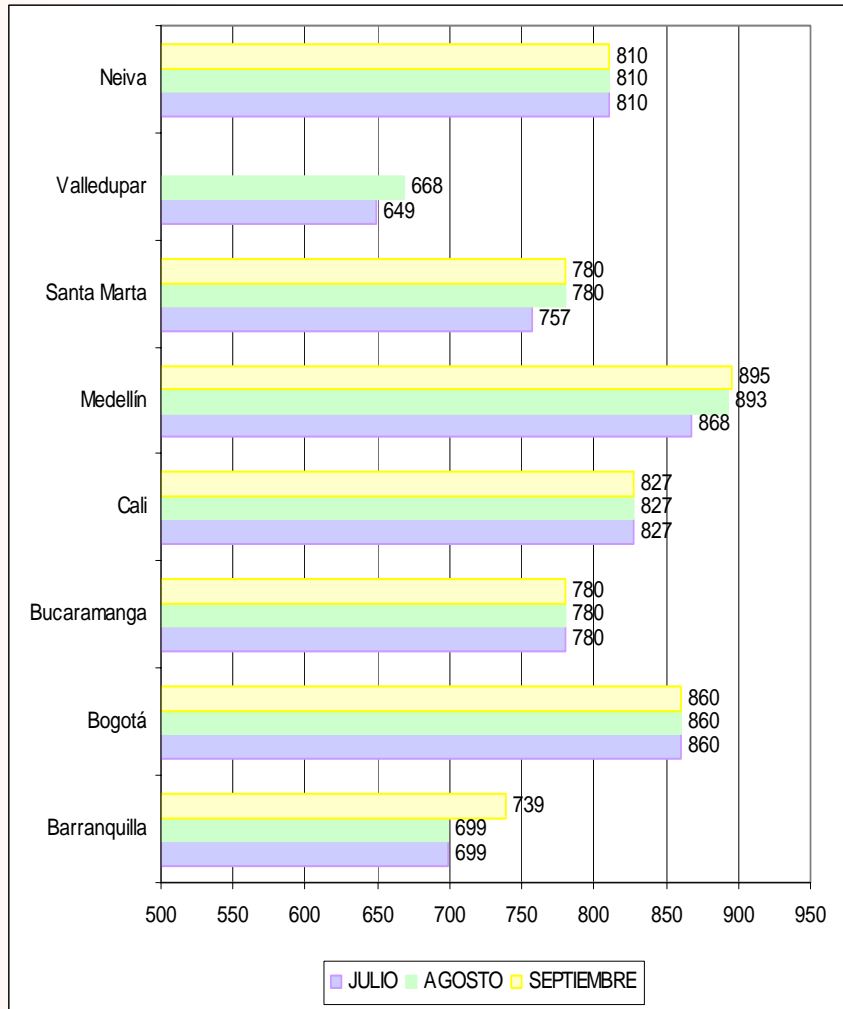
Para efectos de aplicar lo dispuesto en la Resolución CREG-011 de 2003, los distribuidores determinarán el cargo de distribución para las personas que utilizan gas natural comprimido como combustible en vehículos automotores, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- ✓ Podrán otorgar descuentos en los cargos de distribución de cada uno de los rangos de la canasta de tarifas para los comercializadores de GNV, sin la obligación de que dichos descuentos sean aplicados a los usuarios que no comercialicen GNV.
- ✓ Estos descuentos deben originar un único cargo de distribución, el cual será establecido libremente por el Distribuidor y podrá ser modificado en períodos no inferiores a un mes, previa publicación en un diario de amplia circulación.
- ✓ El cargo de distribución aplicable a las personas que utilizan GNV, será el mismo para todos los comercializadores de GNV del mercado relevante del Distribuidor, sin importar el rango de consumo de la canasta tarifaria al que pertenezcan.

Precios de Referencia - GNV -

En las principales ciudades del país
(Pesos / m³)

Ciudad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Barranquilla	699	699	739
Bogotá	860	860	860
Bucaramanga	780	780	780
Cali	827	827	827
Medellín	868	893	895
Santa Marta	757	780	780
Valledupar	649	668	
Neiva	810	810	810



GAS LICUADO DEL PETROLEO - GLP - MARCO REGULATORIO VIGENTE

Resolución CREG 083, 084, 110, 111 y 144 de 1997

Resolución CREG 035 de 1998

Resolución CREG 048 y 052 de 2000

Resolución CREG 010, 011, 012, 044 y 131 de 2001

Por medio de las anteriores resoluciones se han establecido las fórmulas tarifarias para GLP desde producto, transporte, márgenes de comercialización y precio al usuario final, dentro de las cuales se han considerado en forma detallada todos los factores involucrados en la producción, comercialización, traslado y distribución, hasta el consumidor final. Para el desarrollo de la estructura tarifaria y de los precios en ella presentados se han tenido en cuenta las modificaciones pertinentes de acuerdo con las resoluciones arriba citadas.

RÉGIMEN DE LIBERTAD VIGILADA

Los márgenes de distribución son fijados libremente por el distribuidor en el perímetro urbano de las localidades de Cartagena, Barranquilla Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Neiva, Bucaramanga, Villavicencio, Barrancabermeja y Floridablanca.

MERCADOS PERIFÉRICOS

Son mercados periféricos aquellos que corresponden a las localidades ubicadas en los departamentos de Vichada, Guainía, San Andrés y Providencia, Amazonas, Guaviare y Vaupés, así como las localidades que no tengan acceso por carretera de los departamentos de Caquetá, Putumayo y Chocó, o que estén ubicadas en la Costa del Océano Pacífico del Departamento del Cauca. Para localidades diferentes a aquellas donde el Gran Comercializador entregue el producto (terminal de entrega de ECOPETROL S.A.), se le adicionará el costo del transporte a los precios que resulten de la aplicación de las fórmulas establecidas.



GAS LICUADO DEL PETROLEO - GLP -

ESTRUCTURA TARIFARIA

Resolución CREG 083 de 1997

$$M = G + E + Z + N + D$$

M :Tarifas a l Publico de los GLP (Pesos / Galón).

G :Ingreso Máximo por producto del Gran comercializador (Pesos / Galón)

E :Ingreso Máximo del Gran Comercializador por Transporte (Pesos / Galón).

Z :Margen de Seguridad (Pesos / Galón), destinado a la reposición y mantenimiento de cilindros y tanques estacionarios.

N :Margen del Comercializador Mayorista (Pesos / Galón).

D :Margen del Distribuidor Minorista (Pesos / Galón).

Factores de Capacidad (Galón / Cilindro)

CILINDRO	RES. CREG			RES. CREG 009/02			RES. CREG 005/03			RES. CREG 013/04			RES. CREG 001/05		
	083/1997	010/2001	044/2001	B/MEJA	APIAY	C/GENA	B/MEJA	APIAY	C/GENA	B/MEJA	APIAY	C/GENA	B/MEJA	APIAY	C/GENA
100 LIBRAS	23,70	21,35		21,35	22,50	22,04	21,37	22,54	22,11	21,33	22,58	22,31	21,31	22,47	22,28
80 LIBRAS			16,47	16,44	17,32	16,97	16,46	17,36	17,03	16,42	17,38	17,18	16,41	17,30	17,16
40 LIBRAS	9,48	8,54		8,54	9,00	8,81	8,55	9,02	8,84	8,53	9,03	8,93	8,53	8,99	8,91
30 LIBRAS			7,06	7,05	7,42	7,27	7,05	7,44	7,30	7,04	4,46	7,36	7,03	7,41	7,35
20 LIBRAS	4,74	4,27		4,27	4,50	4,41	4,27	4,51	4,42	4,27	4,52	4,46	4,26	4,49	4,46

Fuente: CREG.

EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE GLP

Las tarifas para GLP reguladas por la CREG, varían una vez al año afectadas por la actualización del Margen de Seguridad (Z) cada primero de abril. Históricamente se puede observar que la variación de los precios se ha visto afectada por los diferentes ordenamientos regulatorios, como la diferenciación de la calidad del GLP producido en cada refinería, que se implementó en el 2002, la reducción del ingreso al gran comercializador, la puesta en circulación de cilindros de 30 y 80 libras, y el incremento en el margen de seguridad, entre otros.

El precio máximo al público no incluye el costo del flete, el cual es fijado libremente por cada distribuidor con base en el costo que incurre para la entrega del GLP al usuario final en cada uno de los municipios que atiende, diferente a aquel en el cual se ubica la planta de abastecimiento.

OTROS COMBUSTIBLES

QUEROSENO

(pesos / galón)

	COMPONENTE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	Ingreso al productor	4.626,2	4.637,3	5.017,4
2	Tarifa de Marcación			
3	Transporte y/o manejo			
4	Margen de seguridad			
5	Impuesto global			
6	Impuesto a las ventas	740,2	742,0	802,8
7	Precio de venta al distr. Mayorista			
8	Margen mayorista			
9	Precio de venta en planta de abasto mayorista			
10	Margen minorista			
11	Pérdida evaporación			
12	Transporte planta de abasto a Est. de servicio			
13	Sobretasa			
14	Precio de venta al público			

Fuente: ECOPETROL S.A.

BENCINA INDUSTRIAL

(pesos / galón)

	COMPONENTE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	Ingreso al productor	3.439,2	3.489,2	3.689,2
2	Tarifa de Marcación			
3	Transporte y/o manejo			
4	Margen de seguridad			
5	Impuesto global			
6	Impuesto a las ventas	550,3	558,3	590,3
7	Precio de venta al distr. Mayorista			
8	Margen mayorista			
9	Precio de venta en planta de abasto mayorista			
10	Margen minorista			
11	Pérdida evaporación			
12	Transporte planta de abasto a Est. de servicio			
13	Sobretasa			
14	Precio de venta al público			

Fuente: ECOPETROL S.A.

OTROS COMBUSTIBLES AVIGÁS (pesos / galón)

COMPONENTE		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	Ingreso al productor	5.306,5	5.306,5	5.915,4
2	Tarifa de Marcación			
3	Transporte y/o manejo			
4	Margen de seguridad			
5	Impuesto global			
6	Impuesto a las ventas	849,0	849,0	946,5
7	Precio de venta al distr. Mayorista	6.155,5	6.155,5	6.861,9
8	Margen mayorista			
9	Precio de venta en planta de abasto mayorista			
10	Margen minorista			
11	Pérdida evaporación			
12	Transporte planta de abasto a Est. de servicio			
13	Sobretasa			
14	Precio de venta al público			

Fuente: ECOPEL S.A.

CRUDO CASTILLA (pesos / galón)

COMPONENTE		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	Ingreso al productor	2.106,5	2.264,4	2.445,6
2	Tarifa de Marcación			
3	Transporte y/o manejo			
4	Margen de seguridad			
5	Impuesto global			
6	Impuesto a las ventas	210,6	226,4	244,6
7	Precio de venta al distr. Mayorista	2.317,1	2.490,9	2.690,2
8	Margen mayorista			
9	Precio de venta en planta de abasto mayorista			
10	Margen minorista			
11	Pérdida evaporación			
12	Transporte planta de abasto a Est. de servicio			
13	Sobretasa			
14	Precio de venta al público			

Fuente: ECOPEL S.A.

OTROS COMBUSTIBLES

COMBUSTÓLEO

(pesos / galón)

COMPONENTE	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	CONTADO	30 DÍAS	CONTADO	30 DÍAS	CONTADO	30 DÍAS
1 Ingreso al productor	1.815,9	1.834,1	1.952,1	1.971,6	2.108,3	2.129,4
2 Tarifa de Marcación						
3 Transporte y/o manejo						
4 Margen de seguridad						
5 Impuesto global						
6 Impuesto a las ventas	290,5	293,5	312,3	315,5	337,3	340,7
7 Precio de venta al distr. Mayorista	2.106,5	2.127,5	2.264,4	2.287,1	2.445,6	2.470,1
8 Margen mayorista						
9 Precio de venta en planta de abasto mayorista						
10 Margen minorista						
11 Pérdida evaporación						
12 Transporte planta de abasto a Est. de servicio						
13 Sobretasa						
14 Precio de venta al público						

Fuente: ECOPETROL S.A.

DIESEL PREMIUM (A.C.E.M)

(pesos / galón)

COMPONENTE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1 Ingreso al productor	2.139,1	2.163,7	2.207,2
2 Tarifa de Marcación	3,5	3,5	3,5
3 Transporte y/o manejo			
4 Margen de seguridad			
5 Impuesto global	413,5	413,5	413,5
6 Impuesto a las ventas	342,2	346,2	353,1
7 Precio de venta al distr. Mayorista			
8 Margen mayorista	186,6	186,0	184,6
9 Precio de venta en planta de abasto mayorista			
10 Margen minorista			
11 Pérdida evaporación			
12 Transporte planta de abasto a Est. de servicio			
13 Sobretasa	200,5	203,0	205,7
14 Precio de venta al público			

Fuente: ECOPETROL S.A.

CARBÓN

Precio en Boca de Mina

NUEVA INFORMACIÓN

Mes	Cund-Cali	Antioquia-Cali	Valle-Cali	Antioquia.-Medellin	Valle-Medellin	Cundi -Bogotá
	Precio Final en Miles de Pesos/TON					
Ene-04	76					53
Feb-04	76					53
Mar-04	84					61
Abr-04	92					69
May-04	96					73
Jun-04	100					77
Jul-04	100					77
Ago-04	105					87
Sep-04	105					87
Oct-04	113					96
Nov-04	113					96
Dic-04	113					96
Ene-05	142	113	72	100	93	117
Feb-05	142	113	72	100	93	117
Mar-05	125	113	72	100	93	100
Abr-05	125	113	72	100	93	100
May-05	125	113	72	100	93	100
Jun-05	125	113	72	100	93	100

Fuente: ENERGIA TERMICA DE COLOMBIA

PROYECCIÓN DE PRECIOS DE CARBÓN

La *proyección* de los precios de carbón está basado en un análisis del comportamiento de los precios interno y de exportación del mineral, costos de transporte y manejo en puerto desde las zonas de producción a las zonas de embarque y las proyecciones de precios de carbón bocamina del EIA.

La *metodología* de proyección empleada fue la de obtener en un primer paso el precio de exportación del carbón Colombiano en Santa Marta y en Maracaibo (Venezuela) para el horizonte de estimación, a estos precios se descontaron los precios de manejo en puerto y transporte, respectivos para obtener el precio en boca de mina. Con éstos precios se acotan de acuerdo con la zona de producción, para lo cual se aplicaron criterios basados en el comportamiento histórico de los precios internos y de los tiempos a partir de los cuales se observa exportación de carbón desde el interior del país. Finalmente, se toma en cuenta un estimativo del costo medio del transporte del carbón desde la mina a las centrales termoeléctricas y los descuentos que son factibles de obtener por parte de los grandes compradores.

Escenarios de precios. A partir de la proyección del EIA, Energy Outlook 2005, y el análisis del comportamiento histórico de los precios internacionales tendencias de los precios de futuros Nymex de carbón, se generaron tres escenarios para los precios internacionales que son:

1. *Escenario 1*: Tendencias de crecimiento precio internacional EIA
2. *Escenario 2*: Ajuste de crecimiento para el año 2005 de acuerdo con el promedio histórico observado para luego continuar con tendencia EIA.
3. *Escenario 3*: Aplicación de las tendencias de la máxima caída de los precios del carbón observadas en los años 80 y luego tendencia EIA.

De lo anterior se obtienen los escenarios de precios internos de carbón para centrales térmicas en dólares constantes de 2004, para Boyacá - Cundinamarca el precio es para carbón de 12.200 Btu/lb y para norte de Santander el precio es para carbón de 12.600 Btu/lb, que se listan a continuación.



PROYECCIÓN DE PRECIOS DE CARBÓN

Precio Interno 2004-2025

Boyacá - Cundinamarca

AÑO	Boyacá- Cundinamarca					
	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
	Dolares* /Ton			Pesos* / Ton		
2004	29,91	29,91	29,91	71.475	71.475	71.475
2005	28,59	17,49	12,32	68.329	41.792	29.442
2006	28,03	17,03	12,32	66.985	40.695	29.442
2007	27,25	16,39	12,32	65.111	39.167	29.442
2008	27,16	16,32	12,32	64.895	38.991	29.442
2009	27,02	16,20	12,32	64.565	38.722	29.442
2010	25,62	15,06	12,32	61.229	36.001	29.442
2011	24,23	13,93	12,32	57.895	33.282	29.442
2012	23,50	13,33	12,32	56.152	31.860	29.442
2013	23,02	12,95	12,32	55.020	30.938	29.442
2014	22,91	12,85	12,32	54.739	30.708	29.442
2015	22,87	12,82	12,32	54.645	30.632	29.442
2016	22,72	12,70	12,32	54.293	30.345	29.442
2017	22,62	12,61	12,32	54.047	30.144	29.442
2018	22,70	12,68	12,32	54.240	30.301	29.442
2019	22,74	12,72	12,32	54.347	30.388	29.442
2020	22,58	12,59	12,32	53.965	30.077	29.442
2021	21,31	12,32	12,32	50.916	29.442	29.442
2022	20,82	12,32	12,32	49.752	29.442	29.442
2023	20,86	12,32	12,32	49.860	29.442	29.442
2024	20,93	12,32	12,32	50.011	29.442	29.442
2025	20,91	12,32	12,32	49.980	29.442	29.442

Fuente: UPME

PROYECCIÓN DE PRECIOS DE CARBÓN

Precio Interno 2004-2025

Norte de Santander

AÑO	Norte de Santander					
	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
	Dolares* /Ton			Pesos* / Ton		
2004	49,04	49,04	49,04	117.194	117.194	117.194
2005	47,69	36,90	28,59	113.963	88.189	68.322
2006	47,11	36,43	19,00	112.581	87.049	45.405
2007	46,30	35,76	20,77	110.656	85.459	49.633
2008	46,21	35,68	20,72	110.434	85.276	49.505
2009	46,07	35,57	20,63	110.095	84.996	49.309
2010	44,64	34,38	19,80	106.667	82.166	47.329
2011	43,20	33,20	18,98	103.241	79.338	45.350
2012	42,45	32,58	18,54	101.450	77.859	44.315
2013	41,97	32,18	18,26	100.288	76.899	43.644
2014	41,84	32,08	18,19	99.998	76.660	43.477
2015	41,80	32,05	18,17	99.902	76.581	43.421
2016	41,65	31,92	18,08	99.541	76.282	43.212
2017	41,55	31,83	18,02	99.288	76.073	43.066
2018	41,63	31,90	18,07	99.485	76.237	43.180
2019	41,68	31,94	18,10	99.595	76.328	43.244
2020	41,51	31,80	18,00	99.203	76.003	43.017
2021	40,20	30,72	17,24	96.070	73.417	41.208
2022	39,70	30,31	16,95	94.874	72.430	40.517
2023	39,75	30,35	16,98	94.986	72.522	40.581
2024	39,81	30,40	17,02	95.141	72.650	40.671
2025	39,80	30,39	17,01	95.108	72.623	40.652

Fuente: UPME

PROYECCIÓN DE PRECIOS DE CARBÓN

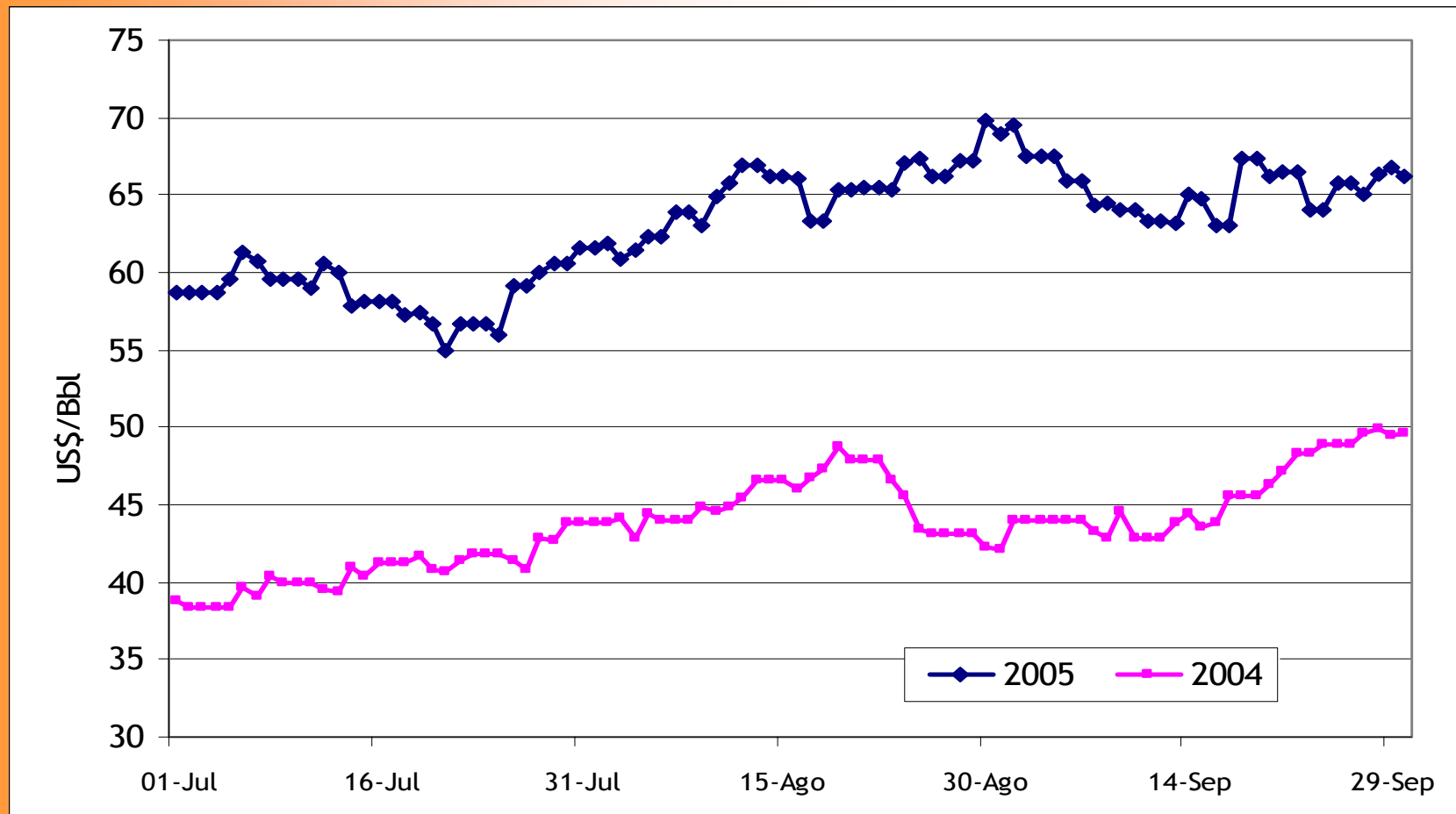
Precio para Exportación 2005-2025
En Dólar/Ton Métrica

AÑO	DÓLAR/TON CORTA 2003	DÓLAR/TON METRICA 2003	Pto Bolivar			Pto. en Santa Marta			Pto. en Venezuela		
			Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
2005	18,61	20,51	60,22	48,28	41,62	60,19	49,09	41,61	61,85	51,06	42,75
2006	18,21	20,08	59,65	47,83	32,28	59,63	48,63	32,27	61,27	50,59	33,16
2007	17,95	19,79	58,87	47,20	34,01	58,85	47,99	33,99	60,46	49,92	34,93
2008	17,78	19,60	58,78	47,13	33,96	58,76	47,92	33,94	60,37	49,84	34,88
2009	17,56	19,35	58,64	47,02	33,88	58,62	47,80	33,86	60,23	49,73	34,79
2010	17,30	19,08	57,24	45,90	33,07	57,22	46,66	33,06	58,80	48,54	33,96
2011	17,16	18,91	55,85	44,78	32,26	55,83	45,53	32,25	57,36	47,36	33,14
2012	17,01	18,75	55,12	44,20	31,84	55,10	44,93	31,83	56,61	46,74	32,70
2013	16,87	18,60	54,64	43,82	31,57	54,62	44,55	31,56	56,13	46,34	32,42
2014	16,89	18,62	54,53	43,72	31,50	54,51	44,45	31,49	56,00	46,24	32,35
2015	16,89	18,61	54,49	43,69	31,48	54,47	44,42	31,46	55,96	46,21	32,33
2016	16,88	18,61	54,34	43,57	31,39	54,32	44,30	31,38	55,81	46,08	32,24
2017	16,98	18,72	54,24	43,49	31,33	54,22	44,21	31,32	55,71	45,99	32,18
2018	17,07	18,82	54,32	43,55	31,38	54,30	44,28	31,37	55,79	46,06	32,23
2019	17,08	18,83	54,36	43,59	31,40	54,34	44,32	31,39	55,84	46,10	32,26
2020	17,25	19,02	54,20	43,46	31,31	54,18	44,19	31,30	55,67	45,96	32,16
2021	17,40	19,18	52,93	42,44	30,57	52,91	43,15	30,56	54,36	44,88	31,40
2022	17,50	19,29	52,44	42,05	30,29	52,42	42,75	30,28	53,86	44,47	31,11
2023	18,11	19,96	52,48	42,08	30,32	52,46	42,79	30,31	53,91	44,51	31,14
2024	18,25	20,12	52,55	42,14	30,36	52,53	42,84	30,34	53,97	44,56	31,18
2025	18,26	20,13	52,53	42,12	30,35	52,51	42,83	30,34	53,96	44,55	31,17

Fuente: UPME

INDICADORES ECONÓMICOS

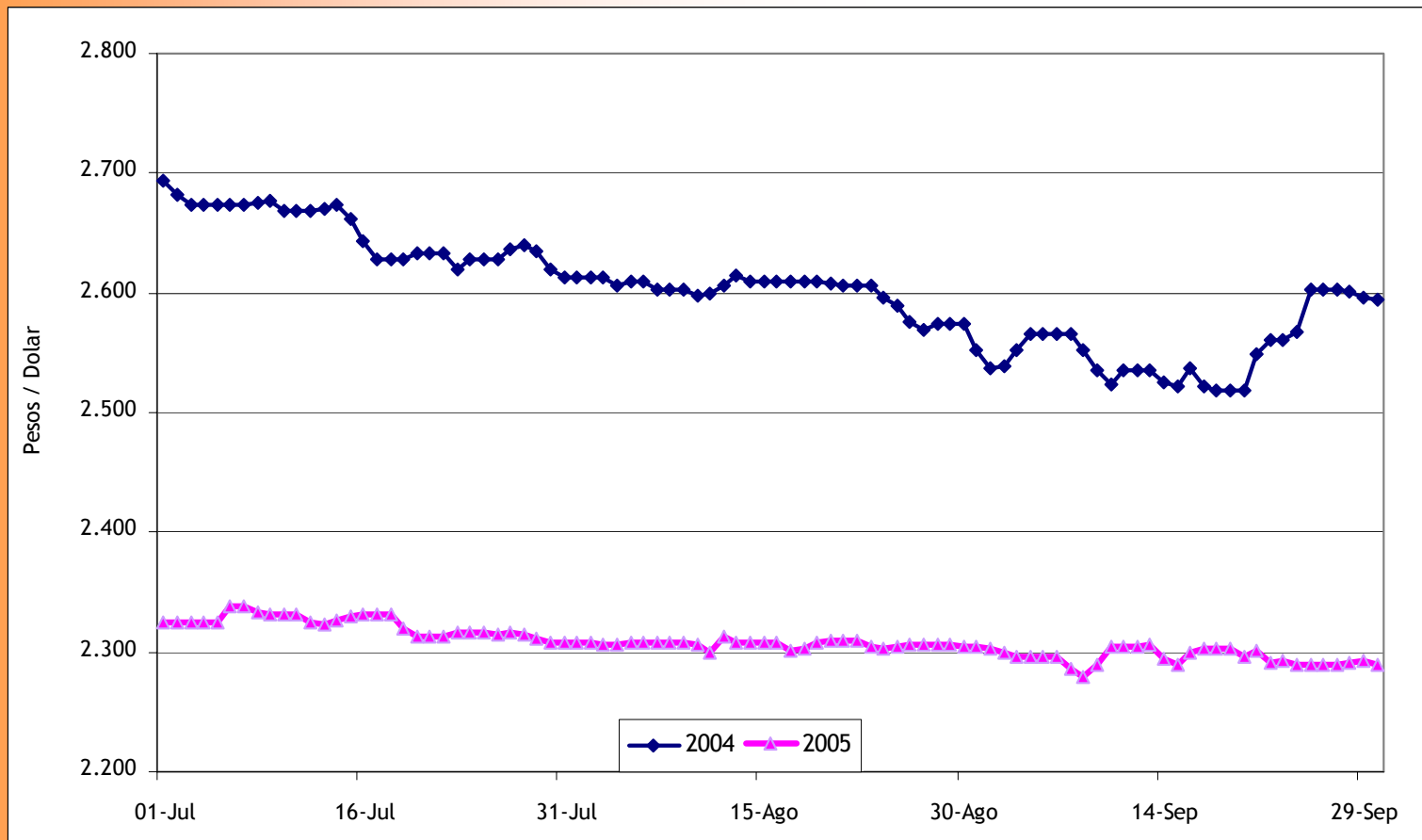
COMPORTAMIENTO DEL WTI



Fuente: BLOOMBERG

INDICADORES ECONÓMICOS

COMPORTAMIENTO DEL TRM



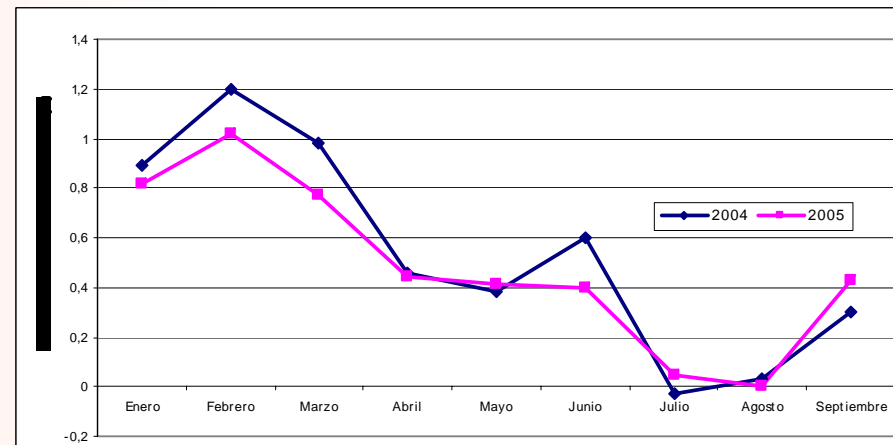
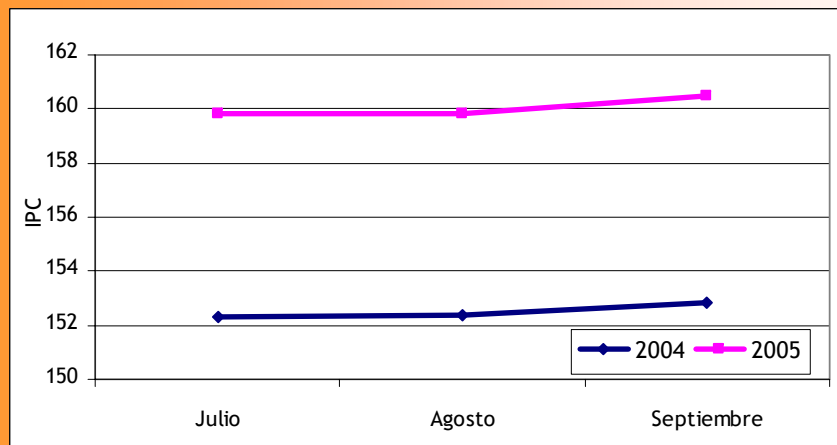
Fuente: BANCO DE LA REPÚBLICA

INDICADORES ECONÓMICOS

COMPORTAMIENTO DEL IPC

Mes	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Enero	110,64	120,04	128,89	138,42	146,98	154,97
Febrero	113,19	122,31	130,51	139,96	148,75	156,55
Marzo	115,12	124,12	131,43	141,42	150,21	157,76
Abril	116,27	125,54	132,63	143,04	150,90	158,45
Mayo	116,88	126,07	133,43	143,74	151,47	159,10
Junio	116,85	126,12	134,00	143,67	152,38	159,74
Julio	116,81	126,26	134,03	143,46	152,34	159,81
Agosto	117,18	126,59	134,16	143,90	152,38	159,82
Septiembre	117,68	127,06	134,64	144,22	152,83	160,50
Octubre	117,86	127,29	135,39	144,31	152,82	
Noviembre	118,24	127,44	136,45	144,81	153,24	
Diciembre	118,79	127,87	136,81	145,69	153,70	

Fuente: DANE

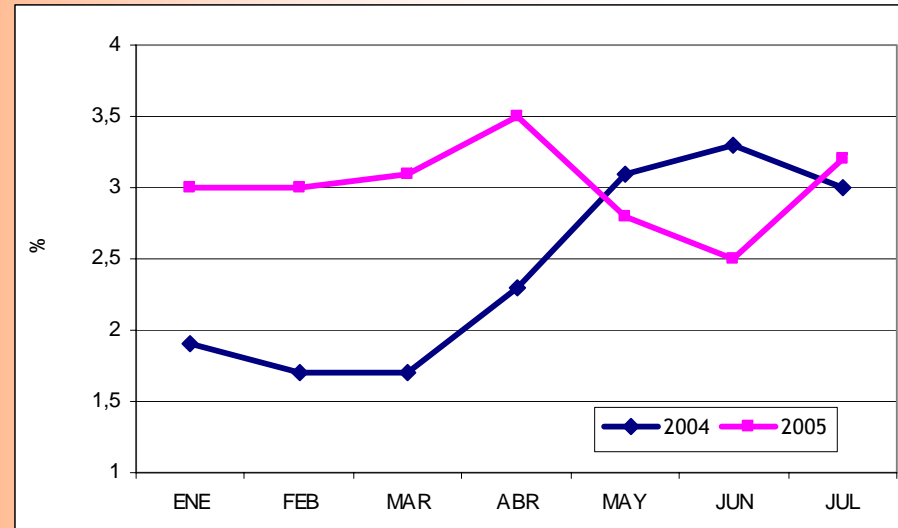


INDICADORES ECONÓMICOS

INFLACION DE USA 2005

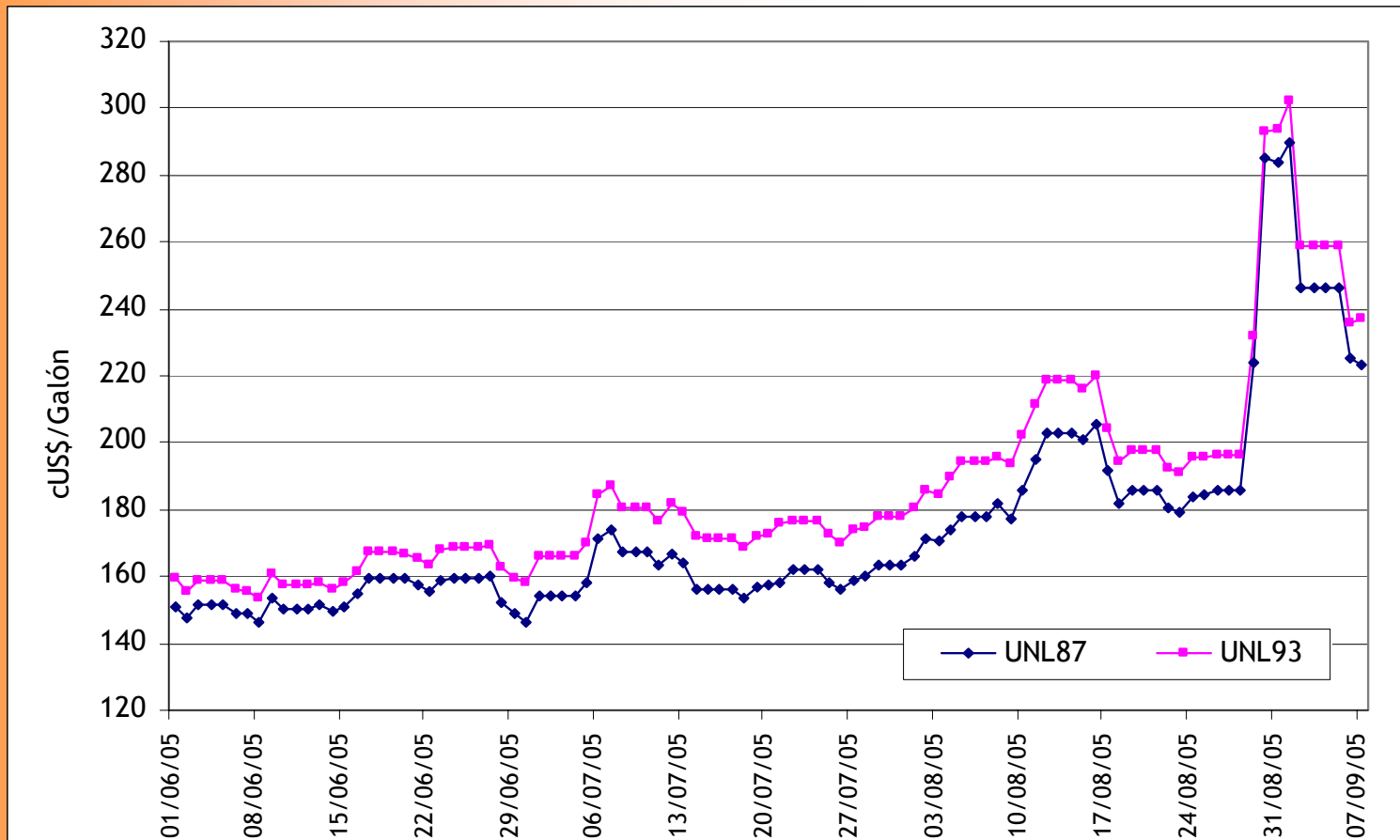
	2003	2004	2005
01-Ene	2.6	1,9	3
01-Feb	3	1,7	3
01-Mar	3	1,7	3,1
01-Abr	2.2	2,3	3,5
01-May	2.1	3,1	2,8
01-Jun	2.1	3,3	2,5
01-Jul	2.1	3	3,2
01-Ago	2.2	2,7	
01-Sep	2.3	2,5	
01-Oct	2	3,2	
01-Nov	1.8	3,5	
01-Dic	1.9	3,3	

Fuente: OBSERVATORIO ECONOMICO, FINANCIERO Y EMPRESARIAL. UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA



INDICADORES ECONÓMICOS

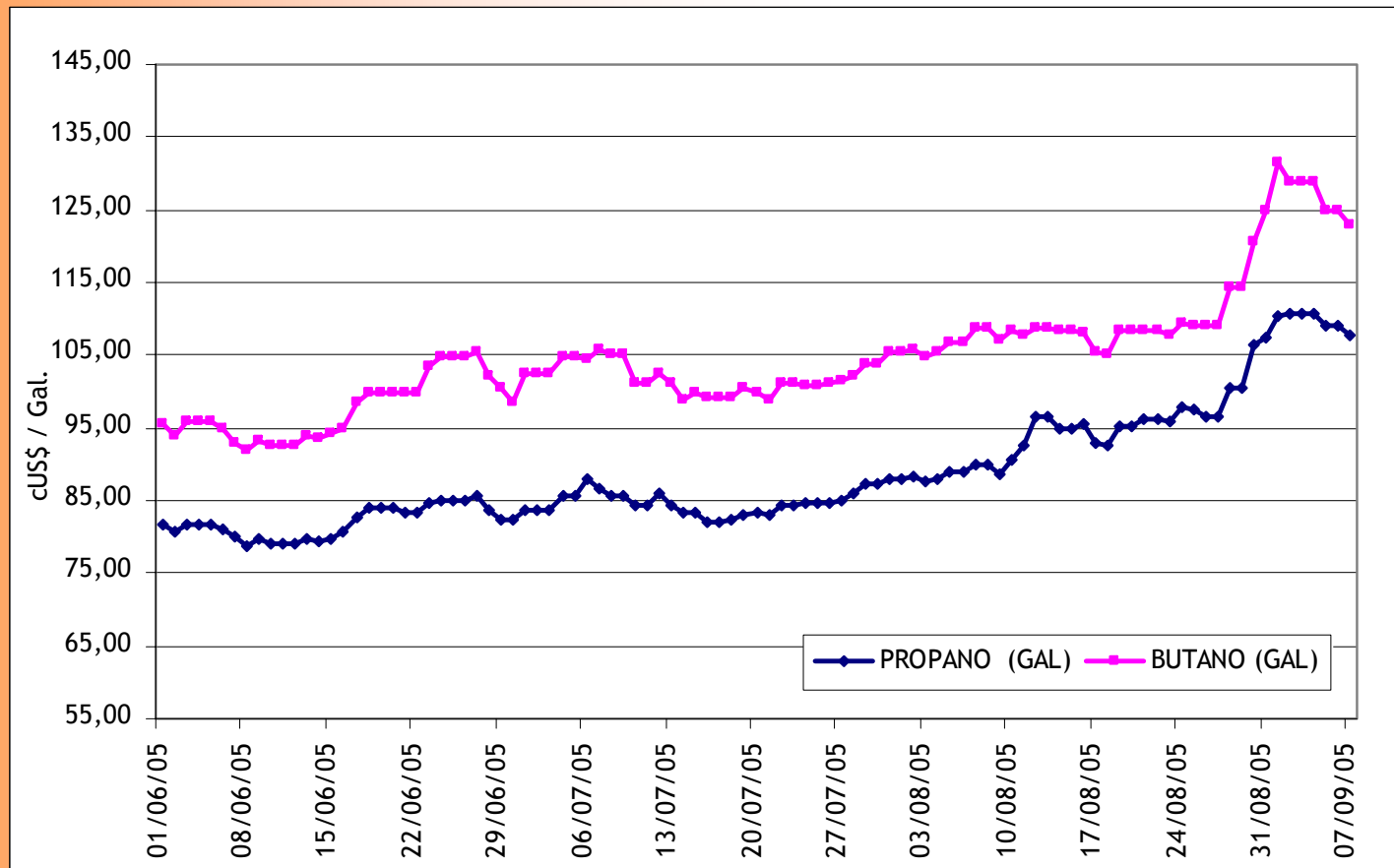
Comportamiento de las gasolinas UNL 87 y UNL 93



Fuente: PLATT'S

INDICADORES ECONOMICOS

COMPORTAMIENTO DEL PROPANO Y NORMAL BUTANO



Fuente: PLATT 'S

El uso que los usuarios den a la información aquí contenida, no es responsabilidad de la UPME.

Cualquier inquietud o sugerencia sobre el contenido y presentación de este documento, con gusto será atendida a través de los correos electrónicos:

Info@upme.gov.co
elvia.mayorga@upme.gov.co
hernan.vargas@upme.gov.co